

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **032** PERÍODO LEGISLATIVO **2004**

EXTRACTO TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. NOTA Nº 596/04
ADJUNTANDO EXPTEs. NROS. 412/04 Y 298/04 CARATULADO
“REFERENTE A CONTRATACIÓN DE UNA (1) PERSONA PARA PRES-
TAR SERVICIO EN EL AREA TÉCNICA Z/N” Y “REFERENTE A CONTRA-
TACIÓN DE UNA (1) PERSONA PARA PRESTAR SERVICIO EN EL AREA
SOCIAL”.

Entró en la Sesión **27/05/2004**

Girado a la Comisión **CB**
Nº:

Orden del día Nº:

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 032

PERIODO LEGISLATIVO 2004.-

EXTRACTO TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PAIS. Nota N.
596/04 adjuntando Exptes N°s. 412/04 y 298/04
conatulado "Ref/contratación de una (1) persona
para prestar servicio en el Area Técnica Z/N" y
"Ref/contratación de una (1) persona para pres-
tar servicio en el Area Social"

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión N° _____

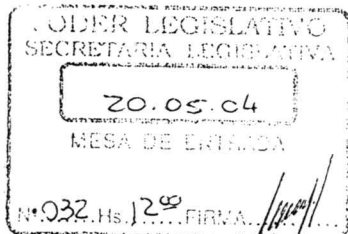
Orden del día N° _____

CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



543
17-05-04
12°
✓

NOTA N° 596 /2004.
LETRA T.C.P.

USHUAIA, 14 MAY 2004

SR. PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIAL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a los Exptes. N°s 412/04 y 298/04 del registro del Instituto Provincial de Vivienda, caratulados: "REF./ CONTRATACION DE UNA (1) PERSONA PARA PRESTAR SERVICIO EN EL AREA TECNICA Z/N" y "REF. CONTRATACION DE UNA (1) PERSONAS PARA PRESTAR SERVICIO EN EL AREA SOCIAL", respectivamente, a fin de remitir copia certificada de las Resoluciones Plenarias N°s 69/04 y 70/04, copia certificada del Acuerdo Plenario N° 493 y Notas N°s 559/04 y 560/04 IPV, conjuntamente con las actuaciones de referencia, en cumplimiento con lo establecido por el Artículo 166°, Inc.2), último párrafo, de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

SR. PRESIDENTE
Dn. Hugo COCCARO
S / D

Por de un poco de a...
quier...

Leg ANGELICA GUZMAN
Vicepresidenta 1° A/C Presidencia
Poder Legislativo

CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"

ES COPIA FIEL



2

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA



I.P.V.

Instituto Provincial de Vivienda

Francisco Gonzalez N° 651 - 9410 Ushuaia

Expediente N°

412/04

Iniciado:

4 / 2 / 2004

DIRECCION ADMINISTRACION USHUAIA

Iniciador:

REF/ CONTRATACION DE UNA (1) PERSONA PARA PRESTAR
SERVICIO EN EL AREA TECNICA Z/N. -

Asunto:

Expedientes Agregados:

Archivado el: / / Con.

CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

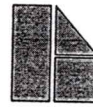
fojas

WILLIAMSON
AND
WILLIAMSON
WILLIAMSON
WILLIAMSON

COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



I.P.V.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651- (9410) Ushuaia



USHUAIA,

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS:

Se solicita apertura de expediente, referente: "Contratación de UNA (1) personas
para prestar servicio en el Area Técnica Z/N".
Atentamente.-

I.P.V.
CB


MARTA BEATRIZ DIAZ
Dirección de Administración
I.P.V.

CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



I.P.V

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

Kayen 682 - (9420) Río Grande

0039

Nota N°
Letra I.P.V.- (P)

/04.-



03 FEB 2004

Sr. Director General
Administración I.P.V.
Dn. Palleiro Ernesto

Por medio de la presente, se indica que, en función de la decisión de esta Presidencia, en cuanto a generar el sector de Diseño en el Area Técnica Zona Norte y siendo que dicho sector se encontrará en relación directa con el Banco de Materiales, es que resulta necesario proceder a realizar la contratación de una persona en forma temporal, que posea el título de Arquitecto, con conocimiento en trabajos de proceso socio-técnico, proyectos de viviendas sociales, evaluación y relevamiento de asentamientos habitacionales con necesidades constructivas insatisfechas.-

Es por lo antes dicho, que se proceda a realizar un contrato de locación de servicios, en forma temporal a la Arq. Ciriaco Tania, con vigencia desde el 1° de Febrero al 31 de Diciembre del corriente.-

10
Ing. HUGO LUIS ASNARD
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

TELÉFONO 425395 • FAX

LASSERRE 459
• CORREO ELECTRÓNICO TANIACIRIACO@HOTMAIL.COM



TANIA CIRIACO

INFORMACIÓN PERSONAL

Estado civil: Soltera, sin hijos
Nacionalidad: Argentina
Edad: 25 años
Lugar de nacimiento: Río Grande
D.N.I.: 26418090

EDUCACIÓN

1991 – 1995 (Instituto María Auxiliadora)
(Río Grande, Tierra Del Fuego)

(Bachiller con orientación docente).

1997 - 2003 (Universidad Nacional De La Plata)
(La Plata, provincia de Buenos Aires)

(Arquitecta)

EXPERIENCIA PROFESIONAL

2003 (Instituto República Argentina)
(Río Grande, Tierra del Fuego)

(Docente).

Materia tecnología, área dibujo técnico.

2003 (Participación comisiones FUP, obras públicas)
(Río Grande, Tierra del Fuego).

Realización del proyecto Granja Educativa y de Recreación, para alumnos con capacidades diferentes.

OBJETIVO

Adquirir experiencia laboral, afianzar y poner en práctica los conocimientos adquiridos , y desarrollar cada uno de los campos que el título otorgado me habilita.

CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL


TANIA CIRIACO.

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

Apellidos (es mujer el de soltera)

Nombres

Ciudad N°

Sexo VARON MUJER D. M.

(Tachar lo que no corresponda)



Impresión dígito pulgar derecho

Firma del interesado



PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Naturalizado/a el de

de 19

Certificado de ciudadanía expedido por el

Juzgado

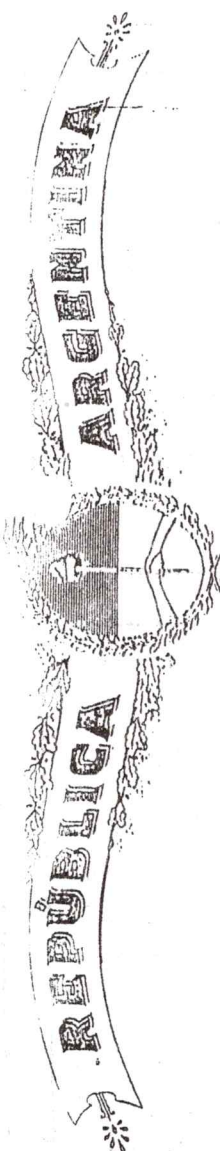
Secretaría N°

Sello

Firma

LOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

OFICINA DE REGISTRO Y DEPENDENCIAS

El Presidente de la Universidad y el Decano de la Facultad

Considerando que Gerriro Corriaco natural de San Grande, Pcia. de Buenos Aires, ha sido aprobada en los cursos respectivos, habiéndolo graduado el 30 de mayo de 2003. Por tanto de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones de la Ley Universitaria y del Estatuto de la Universidad, el presente titular de Arquitectura

La Plata, 14 de octubre de 2003

[Signature]
Decano de la Universidad

[Signature]
Secretario de la Facultad

[Signature]
Firma del ministro

Atestado al folio 14
M. P. [Signature]

[Signature]
Presidente de la Universidad

[Signature]
Decano de la Facultad



CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

AFIP
F. 460/F

PERSONAS FISICAS
SUCESIONES INDIVISAS

Solicitud de Inscripción ☐ (1)

Modificación de datos ☐ (1)

16 ENE. 2004
Sello fechador de recepción

DEPENDENCIA AFIP

CUIT

MOTIVO DEL TRAMITE: ESPONTANEO ☐

CONV. MIGRATORIO ☐

OFICIO ☐ (1)

DATOS DE IDENTIFICACION

FECHA DE NACIMIENTO

DIA	MES	ANO
12	06	1978

FECHA DE FALLECIMIENTO

DIA	MES	ANO

SEXO

M		F	X
---	--	---	---

(1)

ARGENTINO ☒ EXTRANJERO ☐ PAIS DE ORIGEN

TIPO DE DOCUMENTO: DNI/LC/LE/CI/PASAPORTE/CERTIFICO MIGRACIONES (2)

Nº 2641180901

EXTRANJERO TIPO DE RESIDENCIA: PERMANENTE ☐ TRANSITORIA ☐ TEMPORARIA ☐ PRECARIA ☐ (1)

VIGENCIA DE LA RESIDENCIA (HASTA)

DIA	MES	ANO

DATOS REFERENCIALES

APELLIDO PATERNO CIRIACO

NOMBRES (completos) TANIA

APELLIDO MATERNO IBARRA

APELLIDO DE CASADA

DOMICILIO FISCAL

CALLE BUENOS AIRES Nº 444

SECTOR TORRE PISO DPTO./OFIC./LOCAL MANZANA

DATO ADICIONAL

LOCALIDAD RIO GRANDE PARTIDO/DEPARTAMENTO RIO GRANDE

PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO CODIGO POSTAL 9420

DOMICILIO REAL

CALLE BUENOS AIRES Nº 444

SECTOR TORRE PISO DPTO./OFIC./LOCAL MANZANA

DATO ADICIONAL

LOCALIDAD RIO GRANDE PARTIDO/DEPARTAMENTO RIO GRANDE

PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO CODIGO POSTAL 9420

OTROS DATOS

TIPO DE TELEFONO Nº 425385

DIRECCION E-MAIL XNACIRIACO@hotmail.com

DECLARACION JURADA - ORIGINAL PARA LA AFIP/DGI

CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

COPIA FIEL

DATOS ECONOMICOS

ACTIVIDAD SEGUN NOMENCLADOR VIGENTE	DENOMINACION	CODIGO	FECHA INICIO DIA/MES/AÑO
ACTIVIDAD PRINCIPAL	ARQUITECTA		01/02/2004
ACTIVIDADES SECUNDARIAS			

DATOS COMERCIALES

MES DE CIERRE DEL EJERCICIO _____

ORGANISMO CONTRALOR _____

EXPEDIENTE N° _____

JURISDICCION: LOCALIDAD _____

PROVINCIA _____

DATOS TRIBUTARIOS

P.E.

IMPUESTOS

CARACTER (3) _____

DENOMINACION	CODIGO IMPUESTO	FECHA ALTA DIA/MES/AÑO
GANANCIAS		01/02/04
IVA RESPONSABLE NO INSCRIPTO		01/02/04
AUTOMOTOR		01/02/04

REGIMENES RETENCION/PERCEPCION

DENOMINACION	REGIMEN			FECHA ALTA DIA/MES/AÑO
	CODIGO IMPUESTO	CODIGO REG.	R.G. N°	

DATOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

AUTONOMO

JUBILADO LEY 24241 ☐ (1)

ACTIVIDAD						TITULAR DE EMPRESA UNIPERSONAL (1)	COMPONENTE DE SOCIEDAD		CATEGORIA OPCIONAL
FECHA INICIO	FECHA BAJA	DENOMINACION	CODIGO	MATRICULA PROFESIONAL	CANTIDAD DE PERSONAL OCUPADO		DE HECHO (1)	OTRAS (1)	
MES	AÑO			MES	AÑO				
02	04	ARQUITECTA		05	03				

CATEGORIA AUTONOMA ASIGNADA

EMPLEADOR

TIPO EMPLEADOR (4)	FECHA INICIO DIA/MES/AÑO	CANTIDAD DE PERSONAL

EL QUE SUSCRIBE DON AFIRMA QUE LOS DATOS EN SU CARÁCTER DE (5) CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO SON CORRECTOS Y COMPLETOS Y QUE HA CONFECCIONADO ESTA DECLARACION JURADA SIN OMITIR NI FALSEAR DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER, SIENDO FIEL EXPRESION DE LA VERDAD.

Lugar y Fecha:

Firma y Sello:

Reservado para la certificación de firma:

(1) Marcar con X cuando corresponda/el que corresponda.

(2) Tachar lo que no corresponda.

(3) Importador, Productor, Comercializador de Combustibles Líquidos - Ley 23.966 Título III Cap. I)

- Bienes Personales - Responsable de Deuda Ajena - Responsable Sustituto - Administrador Fiduciario

- Ganancia Mínima Presunta - Responsable de Deuda Ajena - Responsable Sustituto - Administrador Fiduciario.

(4) Común, Servicio Doméstico/Auxiliar.

(5) Titular ó Apoderado.

CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIDEL

G. FERNANDEZ
AVC Dirección
Región Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

[illegible]

Fecha de inscripción/reinscripción

Número de Inscripción

06 FEB 1974

118007/0

Número de Ingresos Brutos

Número de C.U.I.T.

$$118007/0$$

Numero de C.U.
27. 27 029 669 - 5

Apellido y nombre del contribuyente o razón social	
--	--

Domicilio fiscal completo

ALBERDA	12.22
---------	-------

 Teléfono/s

E-Mail

Unipers.	S.A.	S.R.L.	C. p/ Acc.	Colec.	Cap. e Ind.	Com. Sim.
110	230	220	250	210	260	240
De Hecho	Asocia.	Eco. Mixta	Cooper.	E. Estado	Suc. Ext.	Otras
290	330	280	270	410	300	510

(A) Establecimiento 1

Nombre de fantasía

Calle

Barrio

Localidad

Nombre de fantasía

Calle

Barrio

Localidad

Nombre de fantasía

Calle

Barrio

Localidad

[illegible]

“Las Islas Malvinas, Georgias y
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LILIANA CASARINO
DIREC. SERV. ADMINISTRACIÓN
I.B.V. Z/N



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

F0198

Punto 5 - Apoderados o responsables ante el fisco		
Apellido y nombre		
Cargo		
Domicilio particular		
Tipo y Nro. de Documento		

Punto 6 - Datos del titular o integrantes de la sociedad		
Apellido y nombre	PRADO SILVINA ANAÚA	
Domicilio Particular	ALBERDI 1222	
Tipo y número de documento	DNI 27029667	
Cónyuge o persona conviviente en aparente matrimonio		
Cargo	TITULAR	
CUIT Individual	2727029667-5	

El que suscribe PRADO SILVINA ANAÚA en su carácter de TITULAR afirma que los datos consignados son correctos y completos y ha confeccionado la presente con carácter de Declaración Jurada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.	
Firma	
Aclaración	SILVINA ANAÚA PRADO
Tipo y Número de Documento	DNI 27029667

Instrucciones para el correcto llenado del Formulario de Inscripción/Reinscripción 0198

Punto 1 - Datos personales o de la sociedad. En el apartado Domicilio fiscal completo deberá consignar el domicilio fiscal donde se ejerce la actividad o administración y donde se tendrá por válida toda notificación cursada.

Documentación requerida: Fotocopia del D.N.I. con domicilio particular actualizado. Adjuntar en este apartado y en todo otro punto del formulario donde se requiera Tipo y Número de Documento.

Punto 2 - Naturaleza Jurídica: Marcar con una X el tipo social que corresponda

Punto 3 - Establecimientos:

(A) Establecimiento 1: Datos de ubicación establecimiento 1, podrán coincidir o no con el domicilio de la sede principal si allí se ejerciera la administración.

(B) Establecimiento 2: En caso de poseer, datos de ubicación establecimiento 2.

(C) Establecimiento 3: En caso de poseer, datos de ubicación establecimiento 3

Para el caso de poseer más de tres (03) establecimientos, consignar los mismos en nota adjunta dirigida al Sr. Director General de Rentas, con carácter de declaración jurada.

Punto 4 - Actividades desarrolladas por el contribuyente: Además de la descripción y fecha de inicio, deberá consignarse necesariamente el código correspondiente a la actividad desarrollada. Para el caso de dudas sobre el particular, deberá remitirse al Anexo I - Nomenclador de Actividades de la Ley Provincial 290. En el apartado Establecimiento Nro. deberá consignarse el número de establecimiento donde se desarrolle cada actividad individualmente. Podrán colocarse varios números en cada casillero.

Punto 5 - Apoderados o responsables ante el fisco: Deberá consignarse la nómina de delegados o mandatarios autorizados a realizar trámites por ante la Dirección General de Rentas.

Punto 6 - Datos del titular o integrantes de la sociedad: Los establecimientos unipersonales deberán manifestar los datos del titular de la explotación utilizando la primera columna. Las sociedades de cualquier tipo deberán declarar la nómina de los titulares de la mismas. No deberán consignar los datos de apoderados o responsables en este apartado. Debe adjuntarse fotocopia de la C.U.I.T. particular.

CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL
LUCIANA CASARINO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
F0198



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



I.P.V.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651- (9410) Ushuaia



USHUAIA,

VISTO: el Expediente N° 0412/04, registro I.P.V.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación de la Arq. Tania CIRIACO, DNI N° 26.418.090, con el objeto de realizar diversas tareas relacionadas con trabajos de proceso socio – técnico, proyectos de viviendas sociales, evaluación y relevamiento de asentamientos habitacionales con necesidades constructivas insatisfechas; dicho personal se desempeñara en el Area Técnica Z/N, según lo solicitado mediante Nota I.P.V. (P) N° 0039/04.

Que se estima que el monto total por los mencionados trabajos ascendería a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00); cuya vigencia sería a partir del día 01/02/04 y hasta 31/12/04; encuadrándose dicha contratación en el marco del Artículo 73° de la Constitución Provincial y en virtud de la estricta necesidad funcional, del sector.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande dicha contratación.

Que el Area Asuntos Jurídicos ha tomado intervención y no ha formulado objeción al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 19.

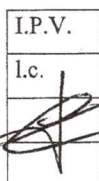
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la Contratación de la Arq. Tania CIRIACO, DNI N° 26.418.090, con el objeto de realizar diversas tareas relacionadas con trabajos de proceso socio – técnico, proyectos de viviendas sociales, evaluación y relevamiento de asentamientos habitaciona-

...//2.-



CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

...///2.-



I.P.V.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651- (9410) Ushuaia

les con necesidades constructivas insatisfechas, dicho personal se desempeñara en el Area Técnica Z/N, según lo solicitado mediante Nota I.P.V. (P) N° 0039/04; en el marco del Artículo 73° de la Constitución Provincial y en virtud de estricta necesidad funcional, del sector; por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00). La vigencia de la presente contratación será a partir del día 01/02/04 y hasta el 31/12/04.-

ARTICULO 2°.-Impútese, el gasto a las Partidas Presupuestarias del ejercicio económico financiero vigente, correspondiente a la relación contractual.-

ARTICULO 3°. Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION I.P.V. N°

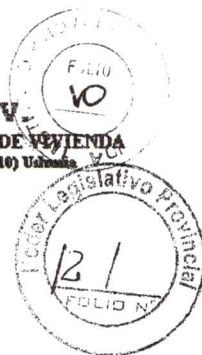
I.P.V.
I.c.

CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL



I.P.V.
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651- (9410) Ushuaia



CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 1.1.2.02.12.102
COMPROBANTE DE COMPROMISO
PRESUPUESTO 2004

FECHA: 16 de Febrero de 2004

INSTRUMENTO: EXP.Nº412/04

Operación Nº 273

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CONT .LOC.	3.34.349	OTROS NO ESPECIFICADOS	22.000,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:			TOTAL COMPROMISO
2	FONDOS FOPROVI PROVINCIAL	22.000,00	22.000,00

PROVEEDOR: CIRIACO TANIA

FIRMA DEL JEFE DE PRESUPUESTO

OSVALDO L. ALBEIRO
División Control Previo

PARTIDA	DENOMINACIÓN	SALDO
3	SERVICIOS NO PERSONALES	888.538,13

CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Acta de Constatación N° 100/03 - I.P.V.

Ushuaia, 23 de Febrero de 2004.

-----Por medio del presente se pone en su conocimiento que conforme a las atribuciones conferidas en el Artículo 32 de la Ley Provincial N° 50, modificado por el Artículo 119 de la Ley Provincial 495, reglamentado mediante Decreto Provincial N° 2460/00 y Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas N° 01/2001 que disponen el control preventivo, se ha sometido a verificación el **Expediente N° 298/03**, de 16, caratulado: "REF. CONTRATACION DE UNA (1) PERSONAS PARA PRESTAR SERVICIO EN EL DIA AREA SOCIAL", el **Expediente N° 412/04**, de 10 fojas, caratulado: "REF/ CONTRATACION DE UNA (1) PERSONA PARA PRESTAR SERVICIO EN EL AREA TECNICA Z/N.-" y **Expediente N° 502/04**, de 40 fojas, caratulado: "REF. CONTRATACION DE UNA (1) PERSONAS PARA PRESTAR SERVICIO EN EL AREA TECNICA Z/N.-", indicando lo siguiente:

Nota:

La intervención previa por parte del Tribunal de Cuentas procede una vez que se ha emitido el acto administrativo disponiendo la afectación de los fondos, de conformidad a lo establecido en el Anexo I - Punto I- de la Resolución Plenaria N° 01/01, cumplido vuelva a este órgano de contralor.

Efectuado el análisis por la Auditora Fiscal y la Revisora de Cuentas, se procede a la devolución del Expediente N° 298/04, de 17 fojas útiles, el Expediente N° 412, de 11 fojas y el Expediente N° 502/04, de 41 fojas.

C.P.N. Maria Laura PÉREZ TORRE
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"

CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL



6 FEB. 2004

DECLARACIÓN JURADA

INSCRIPCION/REINSCRIPCION IMPUESTO
SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Datos Económicos del Contribuyente

Punto 1 - Datos del Contribuyente

Número de Ingresos Brutos	Número de C.U.I.T.
11800770	27-27029602-5
Apellido y nombre del contribuyente o Razón Social	
PRADO SILVANA ANALLA	

Punto 2 - Personal

Empleados en relación de dependencia	
Cantidad	
Empleados sin relación de dependencia	
Cantidad	
Monto mensual neto de remuneraciones	
Monto mensual neto de aportes	

Punto 3 - Consumos

Importe consumo mensual de KW.	
Importe consumo mensual de gas	
Importe mensual impuesto inmobiliario	
Importe mensual tasas municipales	
Importe consumo mensual D.P.O.S.S.	
Importe consumo mensual telefónico	

Punto 4 - Bancos o Entidades Financieras con que opera

	Número o denominación	Banco o entidad financiera
Cuentas corrientes		
Cajas de ahorro		
Plazo fijo		
Fondos de inversión		
Otros activos financieros 1		
Otros activos financieros 2		
Otros activos financieros 3		

Punto 5 - Tarjetas de crédito con las que opera

	Banco o entidad financiera

Punto 6 - Local comercial

Local Propio	SI	NO
Local Alquilado	SI	NO
Propietario		
Vigencia del contrato		
Prosigue?	SI	NO
Monto mensual del alquiler \$		

Punto 7 - Inmuebles

(A) - Inmuebles propios, de la sociedad o de los socios individuales

Propietario	
Domicilio	
Datos del catastro	
Valuación de mercado	
Porcentaje del dominio	

(B) - Inmuebles propios, de la sociedad o de los socios individuales

Propietario	
Domicilio	
Datos del catastro	
Valuación de mercado	
Porcentaje del dominio	

CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

LILIANA CASARINO
DIREC SERV ASISTENCIA
LPV ZH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



(C) - Inmuebles propios, de la sociedad o de los socios individuales	
Propietario	
Domicilio	
Datos del catastro	
Valuación de mercado	
Porcentaje del dominio	

Punto 8 - Rodados			
(A) - Rodados propios, de la sociedad o de los socios individuales			
Propietario		Modelo	
Marca		Año	
Dominio			
Valuación de mercado			
Porcentaje del dominio			

(B) - Rodados propios, de la sociedad o de los socios individuales			
Propietario		Modelo	
Marca		Año	
Dominio			
Valuación de mercado			
Porcentaje del dominio			

(C) - Rodados propios, de la sociedad o de los socios individuales			
Propietario		Modelo	
Marca		Año	
Dominio			
Valuación de mercado			
Porcentaje del dominio			

Punto 9 - Cinco (05) principales proveedores		
Razón Social	Domicilio	C.U.I.T.

Punto 10 - Cinco (05) principales clientes (en caso de distribuidores o mayoristas)		
Razón Social	Domicilio	C.U.I.T.

El que suscribe <u>PRADO SILVINA ANAULA</u> en su carácter de	
afirma que los datos consignados son correctos y	
completos y ha confeccionado la presente con carácter de Declaración Jurada sin omitir ni falsear	
dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.	
Firma	<u>Silvina Anaula Prado</u>
Aclaración	<u>SILVINA ANAULA PRADO</u>
Tipo y N° de documento	<u>DNI 27029667</u>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LILIANA CASARINO
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN
L.P.M. 2/4

CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL



PERSONAS FISICAS SUCESIONES INDIVISAS

Solicitud de Inscripción ☐ (1)

Modificación de datos ☐ (1)

RECIBIDO N° 1

6 FEB 2004
Sello de fecha de recepción

DEPENDENCIA AFIP

CUIT

MOTIVO DEL TRAMITE: ESPONTANEO ☐

CONV. MIGRATORIO ☐

OFICIO ☐

DATOS DE IDENTIFICACION

FECHA DE NACIMIENTO

DIA	MES	ANO
25	02	1979

FECHA DE FALLECIMIENTO

DIA	MES	ANO

SEXO

M	F
	X

(1)

ARGENTINO ☒ EXTRANJERO ☐ PAIS DE ORIGEN

TIPO DE DOCUMENTO: DNI/LC/LE/CI/PASAPORTE/CERTIFIC. MIGRACIONES (2)

N°

EXTRANJERO TIPO DE RESIDENCIA: PERMANENTE ☐ TRANSITORIA ☐ TEMPORARIA ☐ PRECARIA ☐ (1)

VIGENCIA DE LA RESIDENCIA (HASTA)

DIA	MES	ANO

DATOS REFERENCIALES

APELLIDO PATERNO PRADO

NOMBRES (completos) SILVINA ANA LIA

APELLIDO MATERNO SANCHEZ

APELLIDO DE CASADA -

DOMICILIO FISCAL

CALLE ALBERDI N° 1222

SECTOR - TORRE - PISO - DPTO./OFIC./LOCAL - MANZANA -

DATO ADICIONAL -

LOCALIDAD RIO GRANDE PARTIDO/DEPARTAMENTO RIO GRANDE

PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO CODIGO POSTAL 9420

DOMICILIO REAL

CALLE ALBERDI N° 1222

SECTOR - TORRE - PISO - DPTO./OFIC./LOCAL - MANZANA -

DATO ADICIONAL -

LOCALIDAD RIO GRANDE PARTIDO/DEPARTAMENTO RIO GRANDE

PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO CODIGO POSTAL 9420

OTROS DATOS

TIPO DE TELEFONO PARTICULAR N° 431171

DIRECCION E-MAIL SilviaPrado@hotmail.com

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LILIANA CASARINO
DIRECCION ADMINISTRACION
I.P.A. Z/N

LOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE

DECLARACION JURADA - DUPLICADO Y ACUSE

ACTIVIDAD SEGUN N° MENCLADOR VIGENTE	DENOMINACION	CODIGO	FECHA INICIO DIAS/MES/AÑO
ACTIVIDAD PRINCIPAL	h.c. EN TRABAJO SOCIAL		41/2003
ACTIVIDADES SECUNDARIAS			10/02/2004

DATOS COMERCIALES

MES DE CIERRE DEL EJERCICIO _____ EXPEDIENTE N° _____
 ORGANISMO CONTRALOR _____ PROVINCIA _____
 JURISDICCION: LOCALIDAD _____

DATOS TRIBUTARIOS

IMPUESTOS	CARACTER (3)	CODIGO IMPUESTO	FECHA ALTA DIAS/MES/AÑO
IVA			10/02/2004
GANANCIAS			10/02/2004
AUTONOMOS			10/02/2004

REGIMENES RETENCION/PERCEPCION

DENOMINACION	REGIMEN			FECHA ALTA DIAS/MES/AÑO
	CODIGO IMPUESTO	CODIGO REG.	R.G. N°	

DATOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

AUTONOMO										JUBILADO LEY 24241		☐	(1)	
ACTIVIDAD										TITULAR DE EMPRESA UNIPERSONAL (1)		COMPONENTE DE SOCIEDAD		CATEGORIA OPCIONAL
FECHA INICIO		FECHA BAJA		DENOMINACION	CODIGO	MATRICULA PROFESIONAL		CANTIDAD DE PERSONAL OCUPADO	DE HECHO (1)			OTRAS (1)		
MES	AÑO	MES	AÑO			MES	AÑO							
02	04			h.c. EN TRABAJO SOCIAL		11	03							

CATEGORIA AUTONOMA ASIGNADA

EMPLEADOR	FECHA INICIO DIAS/MES/AÑO	CANTIDAD DE PERSONAL
TIPO EMPLEADOR (4)		

ESTE EJEMPLAR CON EL SELLO FECHADOR DE RECEPCION ESTAMPADO, SERVIRA COMO CONSTANCIA DE PRESENTACION DEL ORIGINAL RESPECTIVO. PERO NO SIGNIFICA QUE LA ADMINISTRACION FEDERAL HAYA CONFORMADO LO QUE SE DECLARA. ESTA DECLARACION SE TENDRA POR FIRME, SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
 DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LILIANA CASARINO
 DIRECTORA DE REGISTRO
 LEY 2/04

CARLOS G. FERNANDEZ
 A/C Dirección
 Información Parlamentaria
 Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO
CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA:

Sello: _____ Firma Jefe Of. Seco. _____

DOCUMENTO NACIONAL DE
IDENTIDAD DE:
SILVIO ANA LIA
Nombre: **SILVIO ANA LIA**
Nº: **1979-10-29-667**
Sexo: **VARON** | MUJER D. M.
(tachar lo que no corresponde)
Impresión d'gito: **38/**
Firma: **Silvio**
Firma del interesado: **Silvio**

La presentación del documento nacional de identidad, exigido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuese su naturaleza y origen.
Art. 13 - Ley 1.671.

Todas las personas de existencia visible o presunta, legales, comprendidas en la Ley, están obligados a comunicarle en vicinales, consulares o que se tales, el "cambio de domicilio", treinta días de haberse producido.

PARA NATURALIZADOS
ARGENTINOS

Nacido/a el **25 de Febrero**
de **1979** en **Rio Grande**
Part. o Depto. **T del Fuego**
Provincia **Argentina**
Nación **Argentina**
C.I. Nº _____
Expedida por _____

DOMICILIO
Calle **Alberdi** Nº **1222**
Rio Grande
Part. o Depto. **T del Fuego**
Provincia **T del Fuego**
Of. Seco. Identif. **1718**
Identificado el día **7 de 3.195**
Firma Jefe Of. Seco. **Silvio**
Firma del interesado: **Silvio**

Naturalizado/a el _____ de _____
de 19 _____
Certificado de ciudadanía expedido por el
Juzgado _____
Secretaría Nº _____
sello _____
Firma _____

DATOS DE ESTADO CIVIL

Matrimonio inscripto en la oficina Registro Civil de _____
Sección _____
Provincia **Argentina**
Nombre y Apellido conyuges **CARLOS G. FERNANDEZ**
Información Parlamentaria Poder Legislativo
ES COPIA FIEL
Año _____ Acta _____
Tomo _____ Folio _____
sello _____
Firma _____

Nacimiento inscripto oficina Registro Civil.
de **Rio Grande**
Sección _____
Provincia **T del Fuego**
Año **1979** Acta Nº **51**
Tomo **1** Folio **66**
sello **LEY 17071**
Firma **Silvio**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LILIANA CASARINO
DIREC SERV. ADMINISTRACIÓN
I.P.V. Z/N

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle N°

Ciudad o Pueblo

Part. o Depto.

Provincia

Of. Ident.

Fecha

sello Firma

Calle N°

Ciudad o Pueblo

Part. o Depto.

Provincia

Of. Ident.

Fecha

sello Firma

— 14 —

CONSTANCIAS ELECTORALES

Sello JUSTIFICADO Votó el día 24-10-99 ALICIA MARTÍNEZ Presidente del comicio	Sello JUSTIFICADO Votó el día 24-10-99 ALICIA MARTÍNEZ Presidente del comicio
Sello JUSTIFICADO Votó el día 24-10-99 ALICIA MARTÍNEZ Presidente del comicio	Sello JUSTIFICADO Votó el día 24-10-99 ALICIA MARTÍNEZ Presidente del comicio
Sello JUSTIFICADO Votó el día 24-10-99 ALICIA MARTÍNEZ Presidente del comicio	Sello JUSTIFICADO Votó el día 24-10-99 ALICIA MARTÍNEZ Presidente del comicio
Sello JUSTIFICADO Votó el día 24-10-99 ALICIA MARTÍNEZ Presidente del comicio	Sello JUSTIFICADO Votó el día 24-10-99 ALICIA MARTÍNEZ Presidente del comicio

— 15 —

CONSTANCIAS ELECTORALES

Sello Votó el día 20-03-03 Presidente del comicio	Sello Votó el día Presidente del comicio
Sello Votó el día Presidente del comicio	Sello Votó el día Presidente del comicio
Sello Votó el día Presidente del comicio	Sello Votó el día Presidente del comicio
Sello Votó el día Presidente del comicio	Sello Votó el día Presidente del comicio

— 16 —

CONSTANCIAS ELECTORALES

Sello Votó el día Presidente del comicio	Sello Votó el día Presidente del comicio
Sello Votó el día Presidente del comicio	Sello Votó el día Presidente del comicio
Sello Votó el día Presidente del comicio	Sello Votó el día Presidente del comicio
Sello Votó el día Presidente del comicio	Sello Votó el día Presidente del comicio

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LILIANA CASARINO
DIREC. SERV. ADMINISTRACIÓN
I.P.V. 2/0

CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A MI VISTA.
CORDOBA, DE 199.....

13 NOV 2003

LIC. LUCAS V. RODRIGUEZ
DIVISION DE TRABAJO SOCIAL
Dpto. Planificación y Evaluación
ETS / U.N.C.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICADO DE MATERIAS RENDIDAS

LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL - PLAN 1986

El que suscribe ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL certifica que en libros de actas del Departamento respectivo consta que el alumno número 199735447, DNI: 27029667, PRADO, SILVINA ANALIA, rindio los exámenes que a continuación se indican.

39

Materia	Fecha	Cd	Nota	Libro	Acta	Pg.	Plan
Año: 1							
003 FILOSOFIA	29/11/1999	R	8 (Ocho)	00001	30510	1	1986
040 SOCIOLOGIA GENERAL	02/12/1997	R	6 (Seis)	00001	20750	1	1986
041 DERECHO USUAL	27/11/1998	R	8 (Ocho)	00001	25230	1	1986
042 PSICOLOGIA GENERAL	11/12/1997	R	6 (Seis)	00001	21220	1	1986
044 TEORIA DEL CONOCIMIENTO	09/12/1997	R	10 (Diez)	00001	21000	1	1986
045 TRABAJO SOCIAL I	15/12/1997	R	9 (Nueve)	00001	21490	1	1986
084 CURSO DE NIVELACION	12/03/1997	R	8 (Ocho)	00001	18374	1	1986
Año: 2							
046 SOCIOLOGIA DE LAS ORGANIZACIONES	09/12/1998	R	8 (Ocho)	00001	25820	1	1986
047 ECONOMIA POLITICA	04/03/1999	R	4 (Cuatro)	00001	27380	1	1986
048 PSICOLOGIA EVOLUTIVA	19/02/1999	R	5 (Cinco)	00001	26910	1	1986
049 METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION SOCIAL I	30/11/1999	R	2 (Dos)	00001	30650	1	1986
049 METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION SOCIAL I	07/03/2000	R	7 (Siete)	00001	33070	1	1986
050 COMUNICACION Y PROMOCION SOCIAL	10/11/1998	R	9 (Nueve)	00001	24530	1	1986
051 ANTROPOLOGIA CULTURAL	19/11/2001	R	7 (Siete)	00003	00136	4	1986
052 TEORIA DE LA EDUCACION	31/07/1998	R	8 (Ocho)	00001	23770	1	1986
053 TRABAJO SOCIAL II	18/11/1998	R	9 (Nueve)	00001	24830	1	1986
Año: 3							
054 REALIDAD SOCIAL ARGENTINA	10/12/2002	R	6 (Seis)	00005	00146	2	1986
055 TEORIA POLITICA	26/05/2000	R	2 (Dos)	00001	34040	1	1986
055 TEORIA POLITICA	26/02/2002	R	7 (Siete)	00004	00029	3	1986
056 METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION SOCIAL II	14/02/2002	R	5 (Cinco)	00003	00289	2	1986
057 PLANEAMIENTO I	13/12/2000	R	6 (Seis)	00002	00081	3	1986
058 ORIENTACION DEL APRENDIZAJE	28/07/1999	R	8 (Ocho)	00001	28740	1	1986
059 TRABAJO SOCIAL III	20/02/2001	R	4 (Cuatro)	00002	00173	1	1986
Año: 4							
028 PSICOLOGIA SOCIAL	10/12/2001	R	7 (Siete)	00003	00220	1	1986
037 MEDICINA PREVENTIVA Y SOCIAL	15/11/2002	R	7 (Siete)	00005	00070	3	1986
060 POLITICAS SOCIALES DEL ESTADO	20/09/2002	R	6 (Seis)	00005	00045	1	1986
061 PLANEAMIENTO II	20/05/2002	L	4 (Cuatro)	00004	00095	1	1986
062 TRABAJO SOCIAL IV	27/02/2003	R	2 (Dos)	00006	00040	2	1986
062 TRABAJO SOCIAL IV	27/05/2003	R	6 (Seis)	00007	00036	1	1986
Año: 5							
015 SEMINARIO BIMENSUAL DE ETICA	27/11/2002	R	8 (Ocho)	00005	00106	1	1986
017 SEMINARIO ANUAL DE DISCAPACIDAD	03/12/2002	R	10 (Diez)	00005	00131	1	1986
067 ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DEL BIENESTAR SOCIAL	25/09/2003	L	6 (Seis)	00008	00062	1	1986
068 TRABAJO SOCIAL V	01/08/2003	R	7 (Siete)	00007	00119	1	1986
070 SEMINARIO BIMENSUAL DE TRABAJO SOCIAL Y RURAL	27/09/2002	R	9 (Nueve)	00005	00050	2	1986
096 SEMINARIO BIMENSUAL DE TRABAJO SOCIAL Y HABITAT	29/11/2002	R	3 (Tres)	00005	00122	1	1986



24/10/2003 17:28:43

LIC. GRACIELA PEREYRA DE MORALES
JEFE AREA ENSEÑANZA

LIC. MARIA INES PERALTA
DIRECTORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICADO DE MATERIAS RENDIDAS

LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL - PLAN 1986

El que suscribe ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL certifica que en libros de actas del Departamento respectivo consta que el alumno número 199735447, DNI: 27029667, PRADO, SILVINA ANALIA, rindio los exámenes que a continuación se indican.



	Materia	Fecha	Cd	Nota	Libro	Acta	Pg. Plan
Año: 5							
096	SEMINARIO BIMENSUAL DE TRABAJO SOCIAL Y HABITAT	18/12/2002	R	8 (Ocho)	00005	00174	1 1986

Total de Materias aprobadas: 32

Total de Aplazos: 4

Promedio General: 6,53

El promedio solo incluye a las materias que son consideradas promediabiles.

Escala de calificaciones: 0 (cero), reprobado; 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres), insuficiente; 4 (cuatro), Suficiente; 5 (cinco) y 6 (seis), bueno; 7 (siete), 8 (ocho) y 9 (nueve), distinguido; 10 (diez), sobresaliente. Para aprobar la materia se requerirá calificación de suficiente o superior.

OBSERVACIONES:

--LA SRTA. SILVINA ANALIA PRADO, HA OBTENIDO EL TITULO DE "LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL". PLAN DE ESTUDIOS 86/872. FECHA DE EGRESO: 25/09/2003. CERTIFICADO ANALITICO DE EGRESADO CON VERIFICACION EN ACTAS DE EXAMENES Y CORRELATIVIDADES.-

Se extiende el presente certificado a efectos de ser presentado ante las autoridades que correspondan.

En CORDOBA, Rep. Argentina, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2003.

Lic. GRACIELA PEREYRA de MORALES
JEFE AREA ENSEÑANZA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba



Lic. MARIA INES PERALTA
DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden
guardan similitud con las que obran en
nuestros registros.-

CORDOBA,

28 OCT 2003

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA.

DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A MI VISTA.-

CORDOBA, 13 NOV 2003 DE 189...

LIC. LUCAS V. ...
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

GONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CARLOS G. FERNANDEZ
AJC Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICADO DE ACTIVIDADES PRACTICAS

LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL - PLAN 1986

El que suscribe ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL certifica que en libros de actas del Departamento respectivo consta que el alumno número 199735447, DNI: 27029667, PRADO, SILVINA ANALIA, aprobó las prácticas que a continuación se indican.

Materia	Fecha	Nota	Plan
Año: 1			
045 TRABAJO SOCIAL I	30/11/1997	8 (Ocho)	1986
Año: 2			
053 TRABAJO SOCIAL II	10/11/1998	9 (Nueve)	1986
Año: 3			
059 TRABAJO SOCIAL III	30/11/1999	8 (Ocho)	1986
Año: 4			
062 TRABAJO SOCIAL IV	30/11/2001	8 (Ocho) *	1986
Año: 5			
068 TRABAJO SOCIAL V	30/11/2002	9 (Nueve)	1986
Total de Practicas aprobadas:		5	
Total de Aplazos:		0	

Escala de calificaciones: 0 (cero), reprobado; 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres), insuficiente; 4 (cuatro), Suficiente; 5 (cinco) y 6 (seis), bueno; 7 (siete), 8 (ocho) y 9 (nueve), distinguido; 10 (diez), sobresaliente. Para aprobar la materia se requerirá calificación de suficiente o superior.

OBSERVACIONES:

Se extiende el presente certificado a efectos de ser presentado ante las autoridades que correspondan.
En CORDOBA, Rep. Argentina, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2003.

Lic. GRACIELA PEREYRA de MORALES
JEFE AREA ENSEÑANZA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba



Lic. MARIA INES PERALTA
DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba

CERTIFICO: Que las firmas que preceden
guardan similitud con las que obran en
nuestros registros.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A MI VISTA.-
CORDOBA, 13 NOV 2003 DE 199.....

Lic. LUCAS RODRIGUEZ
DIVISION DE ENTRADAS
Dpto. Personal y Movilidad Estudiantil
ETS - UNC

CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



I.P.V.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651- (9410) Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: el Expediente N° 298/04, registro I.P.V.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación de la Lic. Silvina Analía PRADO, DNI N° 27.029.667, para realizar tareas que son de urgente necesidad para el Area Social Z/N; como: Ocupaciones Irregulares, Convenios, Solicitud de Cambio e intercambio de vivienda, visitas por presentación espontánea, Ejecuciones Judiciales, Morosos, Organización de Consorcios según lo estipulado en la ley de Propiedad Horizontal, Solicitud de Comodato, elaboración de informes a solicitud de otros Organismos: Juzgado de Minoridad y Familia, como así también la atención, contención y asesoramiento de la población atendida en el Area Social Zona Norte, dependiente de la Dirección General Área Social, conforme Nota IPV (A.S) N° 0002/04.

Que se estima que el monto total por los mencionados trabajos ascendería a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00); cuya vigencia sería a partir del día 01/02/04 y hasta 31/12/04; encuadrándose dicha contratación en el marco del Artículo 73° de la Constitución Provincial y en virtud de la estricta necesidad funcional, del sector.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande dicha contratación.

Que el Area Asuntos Jurídicos ha tomado intervención y no ha formulado objeción al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la Contratación de la Lic. Silvina Analía PRADO, DNI N° 27.029.667, para realizar tareas que son de urgente necesidad en el Area Social Zona Norte,

///...2.-

I.P.V.
l.c.

LOS G. FERNANDEZ
D.C. Dirección
Comisión Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

"Las Islas Malvinas, Georgias Y Sandwich Del Sur, Y Los Hielos Continentales, Son Y Serán Argentinos".





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



I.P.V.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651- (9410) Ushuaia



///..2.-

como: Ocupaciones Irregulares, Convenios, Solicitud de Cambio e intercambio de vivienda, visitas por presentación espontánea, Ejecuciones Judiciales, Morosos, Organización de Consorcios según lo estipulado en la ley de Propiedad Horizontal, Solicitud de Comodato, elaboración de informes a solicitud de otros Organismos: Juzgado de Minoridad y Familia, como así también la atención, contención y asesoramiento de la población atendida en el Area Social Zona Norte, dependiente de la Dirección general Área Social, en un todo de acuerdo en lo expresado en los considerandos y según lo solicitado mediante Nota I.P.V. (A.S.) N° 0002/04; en el marco del Artículo 73° de la Constitución Provincial y en virtud de la estricta necesidad funcional del sector; por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00). La vigencia de la presente contratación será a partir del día 01/02/04 y hasta el 31/12/04.-

ARTÍCULO 2°.-Impútese, el gasto a las Partidas Presupuestarias del ejercicio económico financiero vigente, correspondiente a la relación contractual.-

ARTÍCULO 3°. Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N°

I.P.V.
I.c.

CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL



CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 1.1.2.02.12.102
COMPROBANTE DE COMPROMISO
PRESUPUESTO 2004

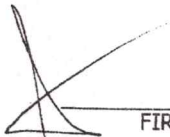
FECHA: 16 de Febrero de 2004

INSTRUMENTO: EXP.Nº298/04

Operación Nº 272

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CONT LOC.	3.34.349	OTROS NO ESPECIFICADOS	22.000,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:			TOTAL COMPROMISO
2	FONDOS FOPROVI PROVINCIAL	22.000,00	22.000,00

PROVEEDOR: PRADO SILVANA ANALÍA


FIRMA DEL JEFE DE PRESUPUESTO
OSVALDO L. ALBEIRO
División Control Previo
I.P.V.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	SALDO
3	SERVICIOS NO PERSONALES	910.538,13

G. FERNANDEZ
Asesoría Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Acta de Constatación N° 100/03 - I.P.V.

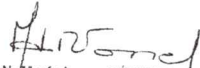
Ushuaia, 23 de Febrero de 2004.

-----Por medio del presente se pone en su conocimiento que conforme a las atribuciones conferidas en el Artículo 32 de la Ley Provincial N° 50, modificado por el Artículo 119 de la Ley Provincial 495, reglamentado mediante Decreto Provincial N° 2460/00 y Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas N° 01/2001 que disponen el control preventivo, se ha sometido a verificación el **Expediente N° 298/03**, de 16, caratulado: "REF. CONTRATACION DE UNA (1) PERSONAS PARA PRESTAR SERVICIO EN EL DIA AREA SOCIAL", el **Expediente N° 412/04**, de 10 fojas, caratulado: " REF/ CONTRATACION DE UNA (1) PERSONA PARA PRESTAR SERVICIO EN EL AREA TECNICA Z/N.-" y **Expediente N° 502/04**, de 40 fojas, caratulado: "REF. CONTRATACION DE UNA (1) PERSONAS PARA PRESTAR SERVICIO EN EL AREA TECNICA Z/N.-", indicando lo siguiente:

Nota:

La intervención previa por parte del Tribunal de Cuentas procede una vez que se ha emitido el acto administrativo disponiendo la afectación de los fondos, de conformidad a lo establecido en el Anexo I - Punto I- de la Resolución Plenaria N° 01/01, cumplido vuelva a este órgano de contralor.

Efectuado el análisis por la Auditora Fiscal y la Revisora de Cuentas, se procede a la devolución del Expediente N° 298/04, de 17 fojas útiles, el Expediente N° 412, de 11 fojas y el Expediente N° 502/04, de 41 fojas.


C.P.N. María Laura PÉREZ TORIK
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"

ESTOPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



I.P.V.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651- (9410) Ushuaia

0355

USHUAIA 25 FEB 2004



VISTO: el Expediente N° 298/04, registro I.P.V.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación de la Lic. Silvina Analía PRADO, DNI N° 27.029.667, para realizar tareas que son de urgente necesidad para el Area Social Z/N; como: Ocupaciones Irregulares, Convenios, Solicitud de Cambio e intercambio de vivienda, visitas por presentación espontánea, Ejecuciones Judiciales, Morosos, Organización de Consorcios según lo estipulado en la ley de Propiedad Horizontal, Solicitud de Comodato, elaboración de informes a solicitud de otros Organismos: Juzgado de Minoridad y Familia, como así también la atención, contención y asesoramiento de la población atendida en el Area Social Zona Norte, dependiente de la Dirección General Área Social, conforme Nota IPV (A.S) N° 0002/04.

Que se estima que el monto total por los mencionados trabajos ascendería a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00); cuya vigencia sería a partir del día 01/02/04 y hasta 31/12/04; encuadrándose dicha contratación en el marco del Artículo 73° de la Constitución Provincial y en virtud de la estricta necesidad funcional, del sector.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande dicha contratación.

Que el Area Asuntos Jurídicos ha tomado intervención y no ha formulado objeción al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 19.

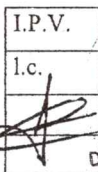
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la Contratación de la Lic. Silvina Analía PRADO, DNI N° 27.029.667, para realizar tareas que son de urgente necesidad en el Area Social Zona Norte,

///...2.-



MARTA BEATRIZ DIAZ
Dirección de Administración
I.P.V.

LOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERÁN ARGENTINOS".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



I.P.V.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651- (9410) Ushuaia

25 FEB 2004



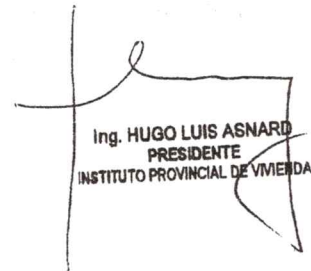
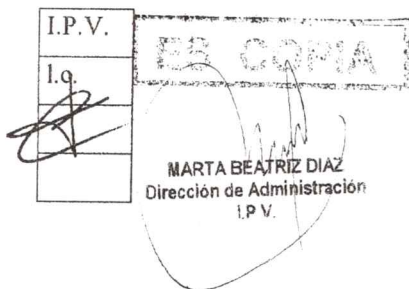
///..2.-

como: Ocupaciones Irregulares, Convenios, Solicitud de Cambio e intercambio de vivienda, visitas por presentación espontánea, Ejecuciones Judiciales, Morosos, Organización de Consorcios según lo estipulado en la ley de Propiedad Horizontal, Solicitud de Comodato, elaboración de informes a solicitud de otros Organismos: Juzgado de Minoridad y Familia, como así también la atención, contención y asesoramiento de la población atendida en el Area Social Zona Norte, dependiente de la Dirección general Área Social, en un todo de acuerdo en lo expresado en los considerandos y según lo solicitado mediante Nota I.P.V. (A.S.) N° 0002/04; en el marco del Artículo 73° de la Constitución Provincial y en virtud de la estricta necesidad funcional del sector; por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00). La vigencia de la presente contratación será a partir del día 01/02/04 y hasta el 31/12/04.-

ARTÍCULO 2°.-Impútese, el gasto a las Partidas Presupuestarias del ejercicio económico financiero vigente, correspondiente a la relación contractual.-

ARTÍCULO 3°. Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 0355

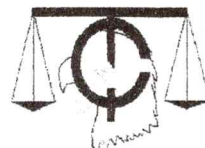


CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Acta de Constatación N° 131/04 - I.P.V.

Ushuaia, 02 de Marzo de 2004.

-----Por medio del presente se pone en su conocimiento que conforme a las atribuciones conferidas en el Artículo 32 de la Ley Provincial N° 50, modificado por el Artículo 119 de la Ley Provincial 495, reglamentado mediante Decreto Provincial N° 2460/00 y Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas N° 01/2001 que disponen el control preventivo, se ha sometido a verificación el **Expediente N° 298/04**, de 19 fojas, caratulado: **"REF.CONTRATACION DE UNA (1) PERSONAS PARA PRESTAR SERVICIO EN EL AREA SOCIAL-" (22.000,00)**, indicando lo que a continuación se expone:

Observación:

Se reitera, para la presente contratación, lo expuesto en el Informe Legal N° 39/04 y Acta de Constatación N° 094/04, además de indicar que el objeto de la contratación resulta amplio, no pudiendo determinar la necesidad de la especialización y si los antecedentes del contratado responden a la misma, como así tampoco se acredita la necesidad funcional, ya que las tareas descriptas a realizar por el contratado, refieren a tareas de carácter habitual.

No obstante lo expuesto, se debe precisar el encuadre legal de la presente contratación, toda vez que el Artículo 73° de la Constitución Provincial constituye el marco general para la contratación de personal temporario.

Efectuado el análisis por la Auditora Fiscal y la Revisora de Cuentas, se procede a la devolución del Expediente N° 298/04 de 20 fojas útiles, a los efectos de dar cumplimiento a lo indicado en el Anexo I punto 4) D) y E) de la Resolución Plenaria N° 01/01 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

LOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Formación Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



I.P.V.
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651- (9410) Ushuaia



132
NOTA N°
LETRA IPV(AS)

USHUAIA,

09 MAR 2004

DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS
DR. JOSE BARBOZA

De acuerdo a lo solicitado cumpla en informar que la solicitud de contratación de la Lic. Silvina Prado responde a la necesidad de contar con profesionales capacitados para la realización de las actividades previstas en consorcios y consejos de administración según lo estipulado en la Ley de Propiedad Horizontal. De las entrevistas mantenidas y de acuerdo al curriculum presentado se observa que la Asistente social posee el perfil adecuado para desempeñarse en el Area como así también la formación necesaria para la elaboración de informes socioeconómicos y ambientales tal como lo requiere la Ley N° 19. Las tareas mencionadas requieren de la preparación específica de Profesionales o Técnicos con orientación social o comunitaria, es decir no deben ser realizadas por agentes que no cuenten con la formación apropiada.

En cuanto al periodo de tiempo que se requerirían los servicios de la Lic. Prado se considera conveniente 12 meses, lo cual permitiría cumplir con las tareas que se planifican desde la División Consorcios.

Atentamente.


Lic. STELLA MARIS MEDINA
Directora General
Area Social I.P.V.

CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

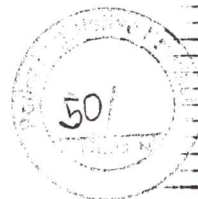
ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



CEDULA

SR/A: - Presidente del Instituto Provincial de Vivienda - - Arq. Luciano MORANDI -

DOMICILIO:- USHUAIA -

Hago saber a Ud., que en relación a el Expte. N° 298/04 del registro del Instituto Provincial de Vivienda, caratulado: " REF/ CONTRATACION DE UNA (1) PERSONA PARA PRESTAR SERVICIO EN EL AREA TECNICA Z/N ", se ha emitido la Resolución Plenaria N° 70/04 .-----

Se remite: copia de la presente Cédula, copia certificada de la Resolución Plenaria N° 70/04 y Expte IPV N° 298/04 .-----

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Ushuaia, 6 MAY 2004

Solana del
Administración
Tribunal de Cuentas
Provincial

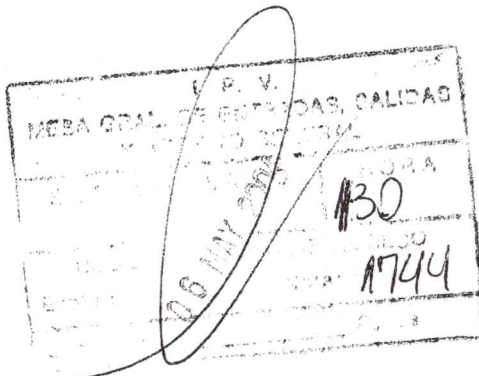
En Ushuaia, a los días del mes de de 2004, me constituí en el domicilio de y fui atendido por una persona que dijo llamarse, a quien se le entregó, copia de la presente cédula, copia certificada de la Resolución Plenaria N° 70/04 y Expte IPV N° 298/04.-----

FIRMA:

ACLARACION:

DNI N°


NOTIFICADOR:



CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

USHUAIA, 05/11/2004

VISTO: El Expte. N° 298/2004 del registro del IPV, caratulado:
"REF. CONTRATACION DE UNA (1) PERSONA PARA PRESTAR SERVICIO EN EL
AREA SOCIAL" y

CONSIDERANDO.

Que el mismo fue intervenido en el marco del Artículo 32° de la Ley
Provincial N° 50 - Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que el Auditor Fiscal interviniente libro Acta de Constatación N°
131/04 mediante la cual formula observaciones, haciendo referencia al Informe Legal N°
59/04.

Que mediante Nota N° 132/04 la Directora General del Area Social
del IPV, desargo, el cual no conmueve la postura adoptada por el Auditor
Fiscal.

Que en virtud de ello, los Sres. Miembros ratifican las observaciones
formuladas oportunamente;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la
presente resolución de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias
y Resoluciones Plenarias N° 01/2001.

Por lo tanto:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- NOTIFICAR las observaciones formuladas en Acta de Constatación N°
131/04, por los motivos expuestos en Acuerdo Plenario N° 493, en su parte pertinente, cuya
copia se adjunta a la presente.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Presidente del IPV con la remisión de las actuaciones, en
el marco establecido por el Artículo 30° de la Ley N° 50 y Punto 4, Inc.G) del Anexo I de la
Resolución Plenaria N° 01/2001.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, notificar al Auditor Fiscal y Letrado actuantes, cumplido.
ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 40 / 2004.-

CPA. CLAUDIO A. ROCHUT
Secretario

CPA. VICTOR HUGO MADRERA
Secretario

CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

DR. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
ES COPIA FIEL
Sistema Giel
Administración
Tribunal de Cuentas
Provincial



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las diez horas del día veintiocho de abril de 2004, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas en el marco del Art. 32° de la Ley Provincial 50, modificado por el Art. 119° de su similar 495 y Artículo 116° de la norma citada, a fin de dar tratamiento plenario a Expedientes originarios del Instituto Provincial de Vivienda que han sido evaluados en el trámite de Control Previo según lo dispuesto por la Resolución Plenaria N° 01/2001, mereciendo observaciones del Auditor Fiscal por Acta de Constatación -----

Comenzando con el tratamiento toma la palabra el Sr. Presidente indicando que los expedientes a analizar son los que a continuación se detallan.

- 1- N° 220/2004, caratulado: "REF.- CONTRATACION DE UNA PERSONA PARA PRESTAR SERVICIO EN LA DIRECCION NOTARIAL Z/N" -----
- 2- N° 412/2004, caratulado: " REF. CONTRATACION DE UNA (1) PERSONA PARA PRESTAR SERVICIO EN EL AREA TECNICA Z/N" -----
- 3- N° 298/2004 caratulado: " REF. CONTRATACION DE UNA (1) PERSONA PARA PRESTAR SERVICIO EN EL AREA SOCIAL".-----
- 4- N° 502/2004, caratulado: "REF. CONTRATACION DE UNA (1) PERSONA PARA PRESTAR SERVICIO EN EL AREA TECNICA Z/N".-----

En estas actuaciones el Presidente del Organismo, mediante Nota Letra: IPV (P) N° 286/04, solicita la reconsideración de las observaciones efectuadas.-----

Atento que al tiempo del ingreso de las actuaciones a este Organismo de Control el Secretario Contable se encontraba usufructuando su Licencia Anual Reglamentaria, quien resulta competente para resolver en esta instancia sobre las observaciones efectuadas por el Auditor Fiscal, acorde lo dispuesto por el Punto 4 inc. E) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/01, se dispuso su tratamiento por este Plenario de Miembros, avocándose así a su conocimiento en los términos del Art. 3° de la Ley Provincial 141, y en función de lo establecido por el Punto 4 inc. F) del Anexo I de la citada Resolución Plenaria.-----

Seguidamente se analizarán las observaciones oportunamente realizadas y los descargos presentados en cada uno de los expedientes citados -----

- 1- N° 220/2004, caratulado: "REF.- CONTRATACION DE UNA PERSONA PARA PRESTAR SERVICIO EN LA DIRECCION NOTARIAL Z/N" -----

Mediante Resolución I.P.V. N° 250/04, se autoriza la contratación de la Sra. Adriana Maria José PEREZ GODOY, con el objeto de colaborar con tareas de indole administrativa relacionadas con Escrituraciones en la Dirección Notarial Zona Norte, según lo solicitado mediante Nota I.P.V. (DGAJ) N° 002/04, en el marco del Art 26° Inc. 2) de la Ley

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Puntos Comunitarios, son parte integrante del territorio Argentino"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"
Dirección de Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL
Sra. Gisel
Administración
de Cuentas
Notarial

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DEL PODER
JUDICIAL
ANTÁRTIDA
e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

25



Territorial N° 6 y sus Decretos Reglamentarios, por la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO
(\$ 12.100,00), con vigencia del 01/02/04 al 31/12/04. -----

Por Acta de Constatación N° 094/04 - I.P.V. --de fecha 17/02/04-- se observó que debían
tenerse presente las observaciones efectuadas en Informe Legal Letra T.C.P.- C.A N°
39/04, las que fueron compartidas por la Auditora Fiscal actuante -----

A través del citado informe la letrada interviniente señala que no obra en las actuaciones el
informe de Auditoría o Control Interno del Organismo, requerido en el Punto 1 del Anexo I
de la Resolución Plenaria N° 01/2001, no constando la intervención sin objeciones del Area
Asuntos Jurídicos, según lo mencionado en el cuarto considerando de la Resolución I.P.V.
N° 250/04 -----

Destaca también que la presente contratación fue autorizada por el Presidente del Instituto
Provincial de Vivienda, cuando el Art. 26° de la Ley Provincial N° 616 exige autorización
expresa del Poder Ejecutivo Provincial, por lo que a fin de dar cumplimiento a dicha norma
el contrato debería ser ratificado por el titular de dicho Poder. -----

Observa, asimismo, que no resultan acreditados en los actuados los extremos requeridos por
la norma constitucional, siendo las tareas contratadas de carácter amplio e impreciso, no
configurando las razones de estricta necesidad funcional que prevé la Constitución
Provincial dado que, considerando las funciones del Organismo, se trataría de tareas
propias del personal de planta, no correspondiéndose con la especialidad profesional de la
contratada acreditada a fs. 11/12. (Profesora de Jardín de Infantes). Por lo expuesto,
entiende improcedente su encuadre legal en el Art. 26° Inc. 2) de la Ley Territorial N° 6,
efectuado en la Resolución I.P.V. N° 250/04. -----

Mediante Nota D.G.A.J. N° 035/04 el Director General de Asuntos Jurídicos alega que
históricamente resulta la necesidad de contar con un personal con un perfil especial para la
tarea de escrituración, toda vez que las personas que tratan los expedientes deben ser
preparadas desde lo administrativo y contar con una personalidad que les permita trabajar
organizadamente y en tareas concatenadas, de relación y matemáticamente estructuradas,
dado que implica relacionar temas como nomenclaturas catastrales, titulares de dominio,
ubicación de inmuebles en planos de mensura e identificación de los mismos en relación a
su entorno mediático. -----

Destaca que la contratada ha demostrado idoneidad en el área Consorcios dependiente de la
Dirección Notarial, donde se efectuaban relevamientos in-situ en los edificios sometidos a
la Ley de Propiedad Horizontal, demostrando con ello además un buen perfil de
comunicadora social en las funciones asignadas, por lo que estima que el perfil de la
profesional es el adecuado para cubrir funciones del área notarial y de atención
profesionalizada de los adjudicatarios que se encuentran en condiciones de escriturar sus
inmuebles -----

CARLOS G. FERNANDEZ

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán siempre
antárticas. El territorio argentino en la Antártida es una línea ininterrumpida en el Continente Antártico".
1904 - 2004 Centenario de la Declaración de la soberanía argentina sobre la Antártida
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL
Secretaría del
Administración
Tribunal de Cuentas
Provincial



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Expresa que existe prioridad en la tarea de escriturar por venta y por venta e hipoteca todo el parque habitacional I.P.V. Río Grande, pudiendo considerarse por su volumen de carácter extraordinario, debiendo cumplirse por otra parte con el tem de entrega de escrituras establecido en la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 84 respecto a las viviendas canceladas, a fin de evitar futuros litigios judiciales que redundarían en un perjuicio económico para el ente -----

Estos argumentos son compartidos por el Presidente del Ente a través de la Nota Letra I.P.V. (P) N° 286/04 -----

Analizado el descargo, se advierte que no surge acreditada de las actuaciones la especialidad profesional de la Sra. PEREZ GODOY para las tareas contratadas, invocada en la Nota Letra D.G.A.J. N° 035/04. En efecto, del Expediente bajo análisis surge que ostenta el Título de Bachiller Común (fs. 7/8) y Profesora de Jardín de Infantes (fs. 11/12), no advirtiéndose su relación con las tareas objeto del contrato. De su curriculum vitae de fs.3/4 surge que curso primer año de la carrera de escribanía en la Universidad Nacional de Tucumán, pero no está acreditado en los actuados. -----

Asimismo, del citado curriculum vitae resulta que la contratada se desempeñó anteriormente como administrativa en la Dirección Notarial - División Consorcio del I.P.V., en el periodo agosto de 2002/enero de 2004, con lo que la presente se trataría de una renovación de contratos anteriores, tratándose en el caso de tareas de carácter genérico e impreciso siendo propias y habituales del ente, que no configuran las razones de estricta necesidad funcional previstas en la Constitución Provincial -----

Acorde lo expuesto, cabe concluir que el descargo analizado no aporta elementos de convicción suficientes que permitan conmovir el criterio sustentado en Informe Legal Letra T.C.P.- C.A. N° 39/04, con lo que corresponde ratificar las observaciones oportunamente efectuadas en Acta de Constatación N° 094/04 - I.P.V. -----

Sin perjuicio de ello, y con relación a la necesidad de ratificación del contrato por el titular del Poder Ejecutivo, cabe destacar que de los términos del art. 2o de la Ley Provincial 610 surge que el requisito de la autorización expresa del Poder Ejecutivo Provincial rige para la designación o contratación de personal. Es decir, para aquellas personas que sean designadas o contratadas en el ámbito de la Administración centralizada o descentralizada, bajo alguna de las formas previstas en la Ley Nacional 22.140 (arts. 10, 11 y edts), existiendo relación de dependencia con el Estado. -----

En este caso, estamos ante un Contrato de Locación de Servicios que no genera relación de dependencia con el Estado, regulado por las normas del Código Civil y Ley Territorial 6, con lo que no se trata de la contratación de personal prevista en el art. 26 de la Ley Provincial 616, por lo que se entiende procedente levantar dicha observación. -----

G. FERNANDEZ

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán parte integrante e inalienable de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"
1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico
Poder Legislativo

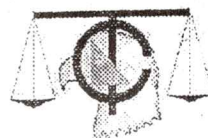
ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

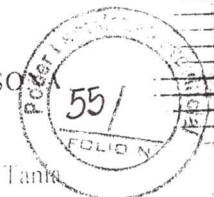
Srta. Gel
Administración



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



2- N° 412/2004, caratulado: "REF. CONTRATACION DE UNA (1) PERSONA
PARA PRESTAR SERVICIO EN EL AREA TECNICA Z/N"

Mediante Resolución I P V N° 354/04 se autoriza la contratación de la Arquitecta Tania CIRIACO, con el objeto de realizar diversas tareas relacionadas con trabajos de proceso socio-técnico, proyectos de viviendas sociales, evaluación y relevamiento de asentamientos habitacionales con necesidades constructivas insatisfechas en el Area Técnica Z/N, según lo solicitado mediante Nota I P V. (P) N° 0039/04, en el marco del art. 73 de la Constitución Provincial y en virtud de la estricta necesidad funcional del sector, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00), con vigencia del 01/02/04 al 31/12/04.

Por Acta de Constatación N° 133/04 - I P V - de fecha 02/03/04- se reitera para la contratación lo expuesto en Informe Legal Letra T.C.P.-C.A N° 39/04 y Acta de Constatación N° 094/04, indicando que el objeto de la contratación resulta amplio, no pudiendo determinar la necesidad de la especialización y si los antecedentes de la contratada responden a la misma, y que no se acredita la estricta necesidad funcional, ya que las tareas descriptas a realizar por la contratada son de caracter habitual. Se observa, además, que debe precisarse el encuadre legal de la contratación, toda vez que el art. 73 de la Constitución Provincial constituye el marco general para la contratación de personal temporario.

Como descargo, art. 15 el Director Servicio Control Obras manifiesta que el desempeño de las tareas objeto de la contratación requiere de una formación con base humanista que solamente pueda cumplirse con el título de Arquitecto, destacando que de no poseer personal que realice la evaluación socio-técnica no podrá darse inicio al programa denominado Banco de Materiales, considerando el tiempo estipulado como el necesario para cubrir dichas necesidades, por cuanto en el año calendario se llevarán adelante las obras. Señala, además, que de no poder concretar estos pasos el organismo no podrá responder a los requerimientos de un grupo socialmente necesitado.

Estos argumentos son compartidos por el Presidente del I P V a través de la Nota Letra I P V. (P) N° 28/04.

Tal como señala la Auditora Fiscal, de los términos de la Resolución I P V. N° 354/04 y de la Nota I P V. (P) N° 0039/04 surge que el objeto de la contratación resulta genérico e impreciso, no determinándose en forma cierta y específica, tratándose prima facie de tareas de caracter habitual para el organismo, con lo que no se configuran las razones de estricta necesidad funcional previstas en la Constitución Provincial; no resultando suficientes a tal efecto los argumentos invocados por el Director del área.

Asimismo, el descargo realizado no precisa el encuadre legal de la contratación, determinando si esta se efectúa en los términos de la Ley Nacional 22.140 o Ley Territorial N° 6 -Capítulo 2, Título 3-. Ello así, dado que la Constitución Provincial establece los

"Las Islas Malvinas, Georgias, CARLOS G. FERNANDEZ, Islas del Atlántico Sur y los Tiempos Continentales, son parte integrante de la Argentina, cuya soberanía no ha sido interrumpida en el siglo XX".

NC Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

Solista Gel
Administración
de Cuentas
Provincial

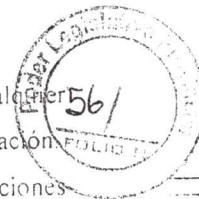
ES COPIA FIEL



Provincia de Buenos Aires
 Consejo del Poder Judicial
 República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE BUENOS AIRES
 PATRIOTISMO
 EJECUCION DEL DEBERE



presupuestos que deben reunirse para la contratación de personal temporario de cualquier indole, por lo que debe especificarse en cada caso bajo que norma se regula la contratación.

Por las consideraciones expuestas, se entiende procedente mantener las observaciones efectuadas oportunamente en Acta de Constatacion N° 133/04 - I.P.V. -----

3- N° 298/2004, caratulado: " REF. CONTRATACION DE UNA (1) PERSONA PARA PRESTAR SERVICIO EN EL AREA SOCIAL."

Mediante Resolución I.P.V. N° 355/04 se autoriza la contratación de la Licenciada Silvina Anaia PRADO para realizar tareas que son de urgente necesidad en el Area Social Zona Norte, como ocupaciones irregulares, convenios, solicitud de cambio e intercambio de vivienda, visitas por presentación espontánea, ejecuciones judiciales, morosos, organización de consorcios según lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, solicitud de comodato, elaboración de informes a solicitud de otros organismos, como así también la atención, contención y asesoramiento de la población según lo solicitado mediante Nota I.P.V. (AS) N° 0002/04, en el marco del art. 73 de la Constitución Provincial y en virtud de la estricta necesidad funcional del sector, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00), con vigencia del 01/02/04 al 31/12/04 -----

Por Acta de Constatación N° 131/04 - I.P.V. -de fecha 02/03/04- se reitera para la contratación lo expuesto en Informe Legal Letra. T.C.P.- C.A. N° 39/04 y Acta de Constatación N° 094/04, indicando que el objeto de la contratación resulta amplio, no pudiendo determinarse la necesidad de la especialización y si los antecedentes de la contratada responden a la misma, y que no se acredita la estricta necesidad funcional, ya que las tareas descriptas a realizar por la contratada son de carácter habitual. Se observa, además, que debe precisarse el encuadre legal de la contratación, toda vez que el art. 73 de la Constitución Provincial constituye el marco general para la contratación de personal temporario -----

Mediante Nota Letra IPV (AS) N° 132/04 la Directora General del Area Social informa que la solicitud de la contratación responde a la necesidad de contar con profesionales capacitados para la realización de actividades previstas en consorcios y consejos de administración según lo estipulado en la Ley de Propiedad Horizontal, destacando que la contratada posee el perfil adecuado para desempeñarse en el area como así también la formación necesaria para la elaboración de informes socioeconómicos y ambientales, tareas que requieren de la preparación específica de profesionales o técnicos con orientación social o comunitaria, entendiéndose que el periodo de contratación permitiera cumplir con las tareas que se planifican desde la División Consorcios -----

Estos argumentos son compartidos por el Presidente del Organismo a través de la Nota Letra I.P.V. (P.V.) N° 28/04 -----

CARLOS G. FERNANDEZ
 AC Dirección
 Información Parlamentaria
 Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Tierras Continentales, son y serán Argentinas"
 1901 - 2001 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico

ES COPIA FIEL
 Tribunal de Cuentas
 Provincial

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



En este caso cabe reiterar lo indicado en el acápite precedente en cuanto que de los términos de la Resolución I.P.V. N° 355/04 y de la Nota I.P.V. (AS) Z/N N° 00002/04 surge que el objeto de la contratación resulta genérico e impreciso, no determinándose en forma cierta y específica, tratándose de tareas de carácter habitual para el organismo, con lo que no se configuran las razones de estricta necesidad funcional previstas en la Constitución Provincial, no resultando suficientes a tal efecto los argumentos invocados por la Dirección del área. Nótese que en dicha Nota se plantea la urgente necesidad del Área Social de contar con un plantel estable de trabajadores sociales ante las múltiples demandas del sector.

Tampoco en este caso se precisa el encuadre legal de la contratación, determinando si ésta se efectúa en los términos de la Ley Nacional 22.140 o Ley Territorial N° 6.-Capítulo 2, Título 3.

Acorde lo expuesto, se considera procedente mantener las pases de fondos efectuados oportunamente en Acta de Constatación N° 131/04 - I.P.V. -.

4- N° 502/2004, caratulado: "REF. CONTRATACION DE UNA (1) PERSONA PARA PRESTAR SERVICIO EN EL AREA TECNICA Z/N"

Mediante Resolución I.P.V. N° 352/04 se autoriza la contratación de la Arquitecta María Silvia FERRO a fin de realizar actividades técnicas relacionadas con proyectos, controles de obra, certificaciones, seguimiento, relevamientos, relación con contratistas, cuantificación de materiales, para desempeñarse en la Subdelegación I.P.V. Tolhuin, dependiente del Área Técnica Z/N, según lo solicitado mediante Nota I.P.V. (P) N° 0045/04, en el marco del art. 73 de la Constitución Provincial y en virtud de la estricta necesidad funcional del sector, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00), con vigencia del 01/02/04 al 31/12/04.

Por Acta de Constatación N° 132/04 - I.P.V. - de fecha 02/03/04- se reitera para la contratación lo expuesto en Informe Legal Letrado T.C.P.- C.A N° 39/04 y Acta de Constatación N° 604/04, indicando que el objeto de la contratación resulta amplio, no pudiendo determinar la necesidad de la especialización y si los antecedentes de la contratada responden a la misma, y que no se acredita la estricta necesidad funcional, ya que las tareas descriptas a realizar por la contratada son de carácter habitual. Se observa, además, que debe precisarse el encuadre legal de la contratación, toda vez que el art. 73 de la Constitución Provincial constituye el marco general para la contratación de personal temporario.

En descargo, a fs. 45 el Director Servicio Control Obras alega que la solicitud de la contratación obedece a que en la ciudad de Tolhuin no existe Área Técnica, a fin de cubrir una estricta necesidad funcional atento que hasta la fecha el I.P.V. carece de cualquier control técnico en forma permanente, tomando en cuenta todos los proyectos que se han

OS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

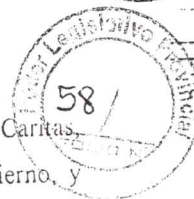
Solana Gel
Administración
Tribunal de Cuentas
Provincial



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
ANTÁRTIDA
EST. 11 DE AGOSTO DE 1998



acumulado en esa ciudad (Proyecto de Capilla, ampliación del edificio de Caritas, Ampliación del edificio del I.P.V., ayuda en el contralor de otras obras de Gobierno, y proyecto de seis (6) viviendas Fonavi). Destaca que de no poseer el personal idóneo para control, supervisión y ejecución de proyectos el organismo no podrá funcionalmente cubrir toda esa demanda extraordinaria que resulta prioritaria para el sector, considerando el periodo contratado como el necesario para cubrir tales necesidades.

Estos argumentos son compartidos por el Presidente del ente a través de la Nota Letra: I.P.V (P) N° 286/04.

Analizado el descargo, cabe reproducir lo indicado en los acápites precedentes en relación a que de la Resolución I.P.V. N° 352/04 y de la Nota I.P.V. (P) N° 0045/04 surge que el objeto de la contratación resulta genérico e impreciso, no determinándose en forma cierta y específica, tratándose de tareas de carácter habitual para el Organismo, con lo que no se configuran las razones de estricta necesidad funcional previstas en la Constitución Provincial, no resultando suficientes a tal efecto los argumentos invocados por el Director del area.

Tampoco en este caso se precisa el encuadre legal de la contratación, determinando si se efectúa en los terminos de la Ley Nacional 22.140 o Ley Territorial N° 6 -Capitulo 2, Titulo 3-

Por lo expuesto, se entiende procedente ratificar las observaciones efectuadas oportunamente en Acta de Constatación N° 132/04 - I.P.V.

Seguidamente el Sr. Presidente sugiere que, atento las consideraciones vertidas y de conformidad a lo establecido por el art. 30 de la Ley Provincial 50 y Punto 4 inc. G) del Anexo 1 de la Resolución Plenaria N° 01/2001, corresponder remitir las actuaciones al Presidente del Instituto Provincial de Vivienda.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicadas.

Fdo PRESIDENTE: Dr. Ruben Oscar HERRERA - VOCAL DE AUDITORIA C.P.N.

Victor Hugo MARTINEZ.

ACUERDO PLENARIO N° 493.-

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL

Silvia Gel
Administración
Tribunal de Cuenta
Provincial

CARLOS G. FERNANDEZ

A/C Dirección

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Declaración ininterrumpida en el Sector Antártico"

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



I.P.V.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651 - (9410) Ushuaia



0559
NOTA N°
LETRA IPV (P)

USHUAIA, 10 MAY 2004

SEÑOR PRESIDENTE

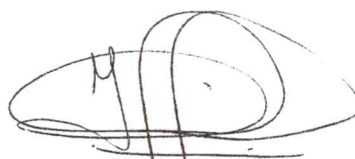
Ref. Expte. 298/04

Por la presente, y en cumplimiento de lo establecido por el art. 30 y 31 de la Ley Provincial N° 50, modificada por su similar N° 495, se insiste con el levantamiento de las observaciones formuladas por ese Tribunal, acuerdo plenario N° 493, al expediente de referencia, ratificado lo expuesto oportunamente.

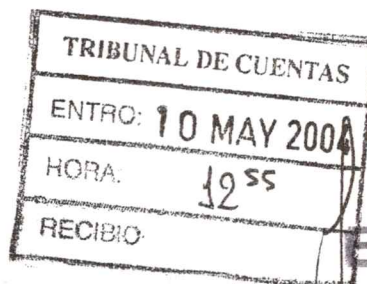
En concordancia, previo los tramites de estilo, deben ser giradas las actuaciones al Poder Legislativo.

Atentamente.-




Arq. JORGE MARCELO CORECES
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
Dr. RUBEN HERRERA
9410 / USHUAIA**



CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



I.P.V.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651 - (9410) Ushuaia

0354

USHUAIA 25 FEB 2004



VISTO: el Expediente N° 0412/04, registro I.P.V.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación de la Arq. Tania CIRIACO, DNI N° 26.418.090, con el objeto de realizar diversas tareas relacionadas con trabajos de proceso socio - técnico, proyectos de viviendas sociales, evaluación y relevamiento de asentamientos habitacionales con necesidades constructivas insatisfechas; dicho personal se desempeñara en el Area Técnica Z/N, según lo solicitado mediante Nota I.P.V. (P) N° 0039/04.

Que se estima que el monto total por los mencionados trabajos ascendería a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00); cuya vigencia sería a partir del día 01/02/04 y hasta 31/12/04; encuadrándose dicha contratación en el marco del Artículo 73° de la Constitución Provincial y en virtud de la estricta necesidad funcional, del sector.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande dicha contratación.

Que el Area Asuntos Jurídicos ha tomado intervención y no ha formulado objeción al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 19.

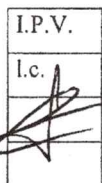
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la Contratación de la Arq. Tania CIRIACO, DNI N° 26.418.090, con el objeto de realizar diversas tareas relacionadas con trabajos de proceso socio - técnico, proyectos de viviendas sociales, evaluación y relevamiento de asentamientos habitacionales con necesidades constructivas insatisfechas, dicho personal se desempeñara en el Area Técnica Z/N, según lo solicitado mediante Nota I.P.V. (P) N° 0039/04; en el marco del

...///2.-



MARTA BEATRIZ DIAZ
Dirección de Administración
I.P.V.

CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo



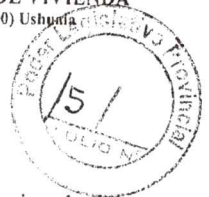
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



I.P.V.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651- (9410) Ushuaia

25 FEB 2004



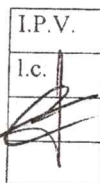
.../1/2.-

Artículo 73° de la Constitución Provincial y en virtud de estricta necesidad funcional, del sector; por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00). La vigencia de la presente contratación será a partir del día 01/02/04 y hasta el 31/12/04.-

ARTICULO 2°.-Impútese, el gasto a las Partidas Presupuestarias del ejercicio económico financiero vigente, correspondiente a la relación contractual.-

ARTICULO 3°. Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION I.P.V. Nº 0 3 5 4



ES COPIA

MARTA BEATRIZ DIAZ
Dirección de Administración
I.P.V.

Ing. HUGO LUIS ASNARD
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

ROSARIO G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Intendente Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Acta de Constatación N° 133/04 - I.P.V.

Ushuaia, 02 de Marzo de 2004.

—Por medio del presente se pone en su conocimiento que conforme a las atribuciones conferidas en el Artículo 32 de la Ley Provincial N° 50, modificado por el Artículo 119 de la Ley Provincial 495, reglamentado mediante Decreto Provincial N° 2460/00 y Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas N° 01/2001 que disponen el control preventivo, se ha sometido a verificación el Expediente N° 412/04, de 13 fojas, caratulado: "REF./ CONTRATACION DE UNA (1) PERSONA PARA PRESTAR SERVICIO EN EL AREA TECNICA Z/N-" (22.000,00), indicando lo que a continuación se expone:

Observación:

Se reitera, para la presente contratación, lo expuesto en el Informe Legal N° 39/04 y Acta de Constatación N° 094/04, además de indicar que el objeto de la contratación resulta amplio, no pudiendo determinar la necesidad de la especialización y si los antecedentes del contratado responden a la misma, como así tampoco se acredita la necesidad funcional, ya que las tareas descriptas a realizar por el contratado, refieren a tareas de carácter habitual.

No obstante lo expuesto, se debe precisar el encuadre legal de la presente contratación, toda vez que el Artículo 73° de la Constitución Provincial constituye el marco general para la contratación de personal temporario.

Efectuado el análisis por la Auditora Fiscal y la Revisora de Cuentas, se procede a la devolución del Expediente N° 412/04 de 14 fojas útiles, a los efectos de dar cumplimiento a lo indicado en el Anexo I punto 4) D) y E) de la Resolución Plenaria N° 01/01 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.


C.P.N. María Laura PÉREZ TORRE
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"

OSG. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

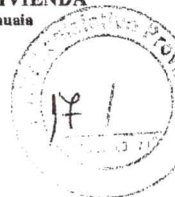


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



I.P.V.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651- (9410) Ushuaia



Ushuaia, TDF, 10 de Marzo de 2004

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
S/D

REF. : Observaciones Tribunal de Cuentas, contrato Arita. Ciriaco Tania, Exp. N° 412/04

En función de las observaciones planteadas en el folio N° 14, se debe recordar a ese Honorable Tribunal, que las tareas para lo cual resulta imprescindible la contratación solicitada, obedecen como ya fuera expuesto en la solicitud realizada por el Sr. Presidente del I.P.V. a folio N° 02, es para su desempeño que a nuestro entender requiere de una formación con base humanista, que solamente puede cumplirse con el título de Arquitecto, donde claramente solo lo conoce uno con esa formación, en cuanto a la evaluación socio técnica, de no poseerse este personal no podrá darse inicio al programa denominado Banco de Materiales, estado éste muy allegado a un grueso de nuestra sociedad, y sin dicha operatividad resulta imposible colmar las necesidades de un grupo social con situaciones habitacionales al borde del desamparo.

De no poder concretar estos pasos este I.P.V. no podrá responder a los requerimientos a este nivel de un grupo socialmente necesitados.-

Asimismo, se considera el tiempo estipulado como el necesario para cubrir dichas necesidades, por cuanto en el año calendario se llevarán adelante dichas obras.

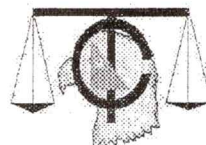
Arg. Eduardo P. Giuggia
Director Ejecutivo control Obras
I.P.V. z/n

CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



CEDULA

SR/A: - Presidente del Instituto Provincial de Vivienda - - Arq. Luciano MORANDI -

DOMICILIO:- USHUAIA -

Hago saber a Ud., que en relación a el Expte. N° 412/04 del registro del Instituto Provincial de Vivienda, caratulado: " REF/ CONTRATACION DE UNA (1) PERSONA PARA PRESTAR SERVICIO EN EL AREA TECNICA Z/N ", se ha emitido la Resolución Plenaria N° 69/04 .-----

Se remite: copia de la presente Cédula, copia certificada de la Resolución Plenaria N° 69/04 y Expte IPV N° 412/04 .-----

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Ushuaia,

- 6 MAY 2004

Solana Gel
Administración
Tribunal de Cuentas
Provincial

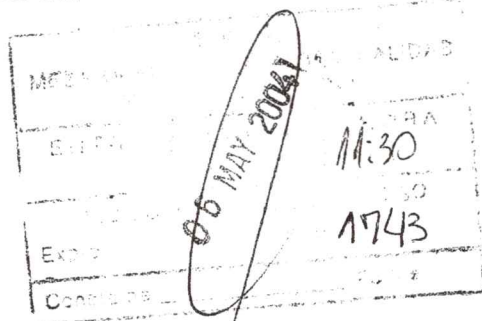
En Ushuaia, a los días del mes de de 2004, me constituí en el domicilio de y fui atendido por una persona que dijo llamarse, a quien se le entregó, copia de la presente cédula, copia certificada de la Resolución Plenaria N° 69/04 y Expte IPV N° 412/04.-----

FIRMA:

ACLARACION:

DNIN°

NOTIFICADOR:



ARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"

USHUAIA,

03 MAY 2004

VISTO: El Expte. N° 412/2004 del registro del IPV, caratulado:
"REF / CONTRATACION DE UNA (1) PERSONA PARA PRESTAR SERVICIO EN EL
AREA TECNICA Z/N", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue intervenido en el marco del Artículo 32° de la Ley
Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que el Auditor Fiscal interviniente labró Acta de Constatación N°
133/04 mediante la cual formula observaciones, haciendo referencia al Informe Legal N°
39/04;

Que a fs. 15 obra descargo producido por el Director Servicio
Control Obras, el cual no conmueve la postura adoptada por el Auditor Fiscal;

Que en virtud de ello, los Sres. Miembros ratifican las observaciones
formuladas oportunamente;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la
presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias
y Resolución Plenaria N° 01/2001;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1° RATIFICAR las observaciones formuladas en Acta de Constatación N°
133/04 por los motivos expuestos en Acuerdo Plenario N° 493, en su parte pertinente, cuya
copia confidencial se agrega a la presente.

ARTICULO 2° NOTIFICAR al Presidente del IPV con la remisión de las actuaciones, en
el marco establecido por el Artículo 39° de la Ley Provincial N° 50 y Punto 4, Inc G) del
Acuerdo 1 de la Resolución Plenaria N° 01/2001.

ARTICULO 3° REGISTRAR, comunicar al Auditor Fiscal y Letrado actuantes, cumplido.
ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 69 /2004.-

DR. CARLOS G. FERNANDEZ
Vicepresidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

DR. PEDRO RAMIREZ
Vicepresidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

DR. OSCAR MORENO
Vicepresidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las diez horas del día veintiocho de abril de 2004, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas en el marco del Art. 32° de la Ley Provincial 50, modificado por el Art. 119° de su similar 495 y Artículo 116° de la norma citada, a fin de dar tratamiento plenario a Expedientes originarios del Instituto Provincial de Vivienda que han sido evaluados en el trámite de Control Previo según lo dispuesto por la Resolución Plenaria N° 01/2001, mereciendo observaciones del Auditor Fiscal por Acta de Constatación -----

Comenzando con el tratamiento toma la palabra el Sr. Presidente indicando que los expedientes a analizar son los que a continuación se detallan

- 1- N° 220/2004, caratulado: "REF.- CONTRATACION DE UNA PERSONA PARA PRESTAR SERVICIO EN LA DIRECCION NOTARIAL Z/N" -----
- 2- N° 412/2004, caratulado: " REF. CONTRATACION DE UNA (1) PERSONA PARA PRESTAR SERVICIO EN EL AREA TECNICA Z/N".-----
- 3- N° 298/2004, caratulado: " REF. CONTRATACION DE UNA (1) PERSONA PARA PRESTAR SERVICIO EN EL AREA SOCIAL".-----
- 4- N° 502/2004, caratulado: "REF. CONTRATACION DE UNA (1) PERSONA PARA PRESTAR SERVICIO EN EL AREA TECNICA Z/N".-----

En estas actuaciones el Presidente del Organismo, mediante Nota Letra: IPV (P) N° 286/04, solicita la reconsideración de las observaciones efectuadas.-----

Atento que al tiempo del ingreso de las actuaciones a este Organismo de Control el Secretario Contable se encontraba usufructuando su Licencia Anual Reglamentaria, quien resulta competente para resolver en esta instancia sobre las observaciones efectuadas por el Auditor Fiscal, acorde lo dispuesto por el Punto 4 inc. E) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/01, se dispuso su tratamiento por este Plenario de Miembros, avocándose así a su conocimiento en los términos del Art. 3° de la Ley Provincial 141, y en función de lo establecido por el Punto 4 inc. F) del Anexo I de la citada Resolución Plenaria.-----

Seguidamente se analizarán las observaciones oportunamente realizadas y los descargos presentados en cada uno de los expedientes citados.-----

- 1- N° 220/2004, caratulado: "REF.- CONTRATACION DE UNA PERSONA PARA PRESTAR SERVICIO EN LA DIRECCION NOTARIAL Z/N"

Mediante Resolución I.P.V. N° 250/04, se autoriza la contratación de la Sra. Adriana María José PEREZ GODOY, con el objeto de colaborar con tareas de índole administrativa relacionadas con Escrituraciones en la Dirección Notarial Zona Norte, según lo solicitado mediante Nota I.P.V. (DGAJ) N° 002/04, en el marco del Art 26° Inc. 2) de la Ley

CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL
Johana Giel
Administración
Tribunal de Cuentas

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinas
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Atlántico"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIAL
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Territorial N° 6 y sus Decretos Reglamentarios, por la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO
(\$ 12.100,00), con vigencia del 01/02/04 al 31/12/04. -----

Por Acta de Constatación N° 094/04 - I.P.V. - de fecha 17/02/04 - se observó que debían
tenerse presente las observaciones efectuadas en Informe Legal Letra T.C.P.- C.A. N°
39/04, las que fueron compartidas por la Auditora Fiscal actuante -----

A través del citado informe la letrada interviniente señala que no obra en las actuaciones el
informe de Auditoría o Control Interno del Organismo, requerido en el Punto I del Anexo I
de la Resolución Plenaria N° 01/2001; no constando la intervención sin objeciones del Área
Asuntos Jurídicos, según lo mencionado en el cuarto considerando de la Resolución I.P.V.
N° 250/04 -----

Destaca también que la presente contratación fue autorizada por el Presidente del Instituto
Provincial de Vivienda, cuando el Art. 26° de la Ley Provincial N° 100 exige autorización
expresa del Poder Ejecutivo Provincial, por lo que a fin de dar cumplimiento a dicha norma
el contrato debería ser ratificado por el titular de dicho Poder -----

Observa, asimismo, que no resultan acreditados en los actuados los extremos requeridos por
la norma constitucional, siendo las tareas contratadas de carácter amplio e impreciso, no
configurando las razones de estricta necesidad funcional que prevé la Constitución
Provincial dado que, considerando las funciones del Organismo se trataría de tareas
propias del personal de planta, no correspondiéndose con la especialidad profesional de la
contratada acreditada a fs. 11/12. (Profesora de Jardín de Infantes) Por lo expuesto,
entiende improcedente su encuadre legal en el Art. 26° Inc. 2) de la Ley Territorial N° 6.
efectuado en la Resolución I.P.V. N° 250/04. -----

Mediante Nota D.G.A.J. N° 035/04 el Director General de Asuntos Jurídicos alega que
históricamente resulta la necesidad de contar con un personal con un perfil especial para la
tarea de escrituración, toda vez que las personas que tratan los expedientes deben ser
preparadas desde lo administrativo y contar con una personalidad que les permita trabajar
organizadamente y en tareas concatenadas, de relación y matemáticamente estructuradas,
dado que implica relacionar temas como nomenclaturas catastrales, titulares de dominio,
ubicación de inmuebles en planos de mensura e identificación de los mismos en relación a
su entorno mediático -----

Destaca que la contratada ha demostrado idoneidad en el área Consorcios dependiente de la
Dirección Notarial, donde se efectuaban relevamientos in-situ en los edificios sometidos a
la Ley de Propiedad Horizontal, demostrando con ello además un buen perfil de
comunicadora social en las funciones asignadas, por lo que estima que el perfil de la
profesional es el adecuado para cubrir funciones del área notarial y de atención
profesionalizada de los adjudicatarios que se encuentran en condiciones de escriturar sus
inmuebles -----

CARLOS G. FERNANDEZ

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son de soberanía argentina"
"1904 - 2004 Centenario de la Declaración de la Argentina ininterrumpida en el territorio continental"

Informado por el Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

Solano Gel
Administración
Tribunal de Cuentas
Provincial

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Expresa que existe prioridad en la tarea de escriturar por venta y por venta e hipoteca todo el parque habitacional I.P.V. Río Grande, pudiendo considerarse por su volumen de carácter extraordinario, debiendo cumplirse por otra parte con el ítem de entrega de escrituras establecido en la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 84 respecto a las viviendas canceladas, a fin de evitar futuros litigios judiciales que redundarían en un perjuicio económico para el ente -----

Estos argumentos son compartidos por el Presidente del Ente a través de la Nota Letra I.P.V. (P) N° 286/04.-----

Analizado el descargo, se advierte que no surge acreditada de las actuaciones la especialidad profesional de la Sra. PEREZ GODOY para las tareas contratadas, invocada en la Nota Letra D.G.A.J. N° 035/04. En efecto, del Expediente bajo análisis surge que ostenta el Título de Bachiller Común (fs. 7/8) y Profesora de Jardín de Infantes (fs. 11/12), no advirtiendo su relación con las tareas objeto del contrato. De su curriculum vitae de fs 3/4 surge que cursó primer año de la carrera de escribanía en la Universidad Nacional de Tucumán, pero no está acreditado en los actuados.-----

Asimismo, del citado curriculum vitae resulta que la contratada se desempeñó anteriormente como administrativa en la Dirección Notarial - División Consorcio del I.P.V., en el periodo agosto de 2002/enero de 2004, con lo que la presente se trataría de una renovación de contratos anteriores, tratándose en el caso de tareas de carácter genérico e impreciso siendo propias y habituales del ente, que no configuran las razones de estricta necesidad funcional previstas en la Constitución Provincial.-----

Acorde lo expuesto, cabe concluir que el descargo analizado no aporta elementos de convicción suficientes que permitan conmovir el criterio sustentado en Informe Legal Letra T.C.P.- C.A N° 39/04, con lo que corresponde ratificar las observaciones oportunamente efectuadas en Acta de Constatación N° 094/04 - I.P.V. -----

Sin perjuicio de ello, y con relación a la necesidad de ratificación del contrato por el titular del Poder Ejecutivo, cabe destacar que de los términos del art. 26 de la Ley Provincial 616 surge que el requisito de la autorización expresa del Poder Ejecutivo Provincial rige para la designación o contratación de personal. Es decir, para aquellas personas que sean designadas o contratadas en el ámbito de la Administración centralizada o descentralizada, bajo alguna de las formas previstas en la Ley Nacional 22.140 (arts. 10, 11 y cts.), existiendo relación de dependencia con el Estado.-----

En este caso, estamos ante un Contrato de Locación de Servicios que no genera relación de dependencia con el Estado, regulado por las normas del Código Civil y Ley Territorial 6, con lo que no se trata de la contratación de personal prevista en el art. 26 de la Ley Provincial 616, por lo que se entiende procedente levantar dicha observación -----

CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales", son y serán Argentinas
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Sandra Gel
Administración
Tribunal de Cuentas
Provincial



Provincia de Buenos Aires - Argentina
 Poder Judicial - Poder Ejecutivo
 Poder Legislativo



2- N° 412/2004, caratulado: "REF. CONTRATACION DE UNA (1) PERSONA PARA PRESTAR SERVICIO EN EL AREA TECNICA Z/N"

Mediante Resolución I.P.V. N° 354/04 se autoriza la contratación de la Arquitecta Tania CIRIACO, con el objeto de realizar diversas tareas relacionadas con trabajos de proceso socio-técnico, proyectos de viviendas sociales, evaluación y relevamiento de asentamientos habitacionales con necesidades constructivas insatisfechas en el Area Técnica Z/N, según lo solicitado mediante Nota I.P.V. (P) N° 0039/04, en el marco del art. 73 de la Constitución Provincial y en virtud de la estricta necesidad funcional del sector, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00), con vigencia del 01/02/04 al 31/12/04.

Por Acta de Constatación N° 133/04 - I.P.V. - de fecha 02/03/04 - se reitera para la contratación lo expuesto en Informe Legal Letra TCP-CA N° 39/04 y Acta de Constatación N° 094/04, indicando que el objeto de la contratación resulta amplio, no pudiendo determinar la necesidad de la especialización y si los antecedentes de la contratada responden a la misma, y que no se acredita la estricta necesidad funcional, ya que las tareas descriptas a realizar por la contratada son de carácter habitual. Se observa, además, que debe precisarse el encuadre legal de la contratación, toda vez que el art. 73 de la Constitución Provincial constituye el marco general para la contratación de personal temporario.

Como descargo, el 15 el Director Servicio Control Obras manifiesta que el desempeño de las tareas objeto de la contratación requiere de una formación con base humanista que solamente puede cumplirse con el título de Arquitecto, destacando que de no poseer personal que realice la evaluación socio-técnica no podrá darse inicio al programa denominado Banco de Materiales, considerando el tiempo estipulado como el necesario para cubrir dichas necesidades, por cuanto en el año calendario se llevarán adelante las obras. Señala, además, que de no poder concretar estos pasos el organismo no podrá responder a los requerimientos de un grupo socialmente necesitado.

Estos argumentos son compartidos por el Presidente del I.P.V. a través de la Nota Letra I.P.V. (P) N° 280/04.

Tal como señala la Auditora Fiscal, de los términos de la Resolución I.P.V. N° 354/04 y de la Nota I.P.V. (P) N° 0039/04 surge que el objeto de la contratación resulta genérico e impreciso, no determinándose en forma cierta y específica, tratándose prima facie de tareas de carácter habitual para el organismo, con lo que no se configuran las razones de estricta necesidad funcional previstas en la Constitución Provincial, no resultando suficientes a tal efecto los argumentos invocados por el Director del área.

Asimismo, el descargo realizado no precisa el encuadre legal de la contratación determinando si esta se efectúa en los términos de la Ley Nacional 22.140 o Ley Territorial N° 6 -Capítulo 2- Título 3- Ello así, dado que la Constitución Provincial establece los

CARLOS G. FERNANDEZ
 "Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"
 "1904 - 2004 Centenario de la Presidencia de la Nación ininterrumpida en el Sector Antártico"
 AC Dirección
 Información Parlamentaria
 Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

COPIA FIEL
 J. María del
 Administración
 Judicial de Cuenca



Presidencia de la Corte del Poder Judicial
de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Los Hielos Continentales,
República Argentina



TRIBUNAL DE PRIMEROS JUICIOS - GEORGAS DEL SUR
ANTERIOR:
EDICIÓN DEL 15/02/2004



presupuestos que deben reunirse para la contratación de personal temporario de cualquier índole, por lo que debe especificarse en cada caso bajo qué norma se regula la contratación. Por las consideraciones expuestas, se entiende procedente mantener las observaciones efectuadas oportunamente en Acta de Constatación N° 133/04 - I.P.V. -----

3- N° 298/2004, caratulado: " REF. CONTRATACION DE UNA (1) PERSONA PARA PRESTAR SERVICIO EN EL AREA SOCIAL"

Mediante Resolución I.P.V. N° 355/04 se autoriza la contratación de la Licenciada Silvina Analía PRAADO para realizar tareas que son de urgente necesidad en el Area Social Zona Norte, como ocupaciones irregulares, convenios, solicitud de cambio e intercambio de vivienda, visitas por presentación espontánea, ejecuciones judiciales, morosos, organización de consorcios según lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, solicitud de comodato, elaboración de informes a solicitud de otros organismos, como así también la atención, contención y asesoramiento de la población, según lo solicitado mediante Nota I.P.V. (AS) N° 0002/04, en el marco del art. 73 de la Constitución Provincial y en virtud de la estricta necesidad funcional del sector, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00), con vigencia del 01/02/04 al 31/12/04 -----

Por Acta de Constatación N° 131/04 - I.P.V. -de fecha 02/03/04- se reitera para la contratación lo expuesto en Informe Legal Letra TCP- C.A.N. 3-0/04 y Acta de Constatación N° 224/04, indicando que el objeto de la contratación resulta amplio, no pudiendo determinar la necesidad de la especialización y si los antecedentes de la contratada responden a la misma, y que no se acredita la estricta necesidad funcional, ya que las tareas descriptas a realizar por la contratada son de carácter habitual. Se observa, además, que debe precisarse el encuadre legal de la contratación, toda vez que el art. 73 de la Constitución Provincial constituye el marco general para la contratación de personal temporario -----

Mediante Nota Letra IPV (AS) N° 132/04 la Directora General del Area Social informa que la solicitud de la contratación responde a la necesidad de contar con profesionales capacitados para la realización de actividades previstas en consorcios y consejos de administración según lo estipulado en la Ley de Propiedad Horizontal, destacando que la contratada posee el perfil adecuado para desempeñarse en el área, como así también la formación necesaria para la elaboración de informes socioeconómicos y ambientales, tareas que requieren de la preparación específica de profesionales o técnicos con orientación social o comunitaria, entendiéndose que el periodo de contratación permitiría cumplir con las tareas que se plantean desde la División Consorcios -----

Estos argumentos son compartidos por el Presidente del Organismo a través de la Nota Letra I.P.V. (I.P.) N° 286/04 -----

ARLOS G. FERNANDEZ

A/C Dirección

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinas.
1901 - 2001 Centenario de la Declaración de la Independencia Argentina ininterrumpida en el Sector Sur.

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Silvana Gel
Administración
de Cur
Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

23

251
FOLIO N°

En este caso, cabe reiterar lo indicado en el acápite precedente en cuanto que de los terminos de la Resolución I.P.V. N° 355/04 y de la Nota I.P.V. (AS) Z/N N° 00003/04 surge que el objeto de la contratación resulta genérico e impreciso, no determinándose en forma cierta y específica, tratándose de tareas de carácter habitual para el organismo, con lo que no se configuran las razones de estricta necesidad funcional previstas en la Constitución Provincial, no resultando suficientes a tal efecto los argumentos invocados por la Dirección del área. Nótese que en dicha Nota se plantea la urgente necesidad del Área Social de contar con un plantel estable de trabajadores sociales ante las múltiples demandas del sector.

Tampoco en este caso se precisa el encuadre legal de la contratación, determinando si ésta se efectúa en los terminos de la Ley Nacional 22.140 o Ley Territorial N° 6 -Capítulo 2, Título 3-

Acorde lo expuesto, se considera procedente mantener las observaciones efectuadas oportunamente en Acta de Constatación N° 131/04 - I.P.V. -

4- N° 502/2004, caratulado: "REF. CONTRATACION DE UNA (1) PERSONA PARA PRESTAR SERVICIO EN EL AREA TECNICA Z/N"

Mediante Resolución I.P.V. N° 352/04 se autoriza la contratación de la Arquitecta Maria Silvia FERRO a fin de realizar actividades técnicas relacionadas con proyectos, controles de obra, certificaciones, seguimiento, relevamientos, relación con contratistas, cuantificación de materiales, para desempeñarse en la Subdelegación I.P.V. Tolhuin, dependiente del Área Técnica Z/N, según lo solicitado mediante Nota I.P.V. (P) N° 0045/04 en el marco del art. 73 de la Constitución Provincial y en virtud de la estricta necesidad funcional del sector, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00), con vigencia del 01/02/04 al 31/12/04.

Por Acta de Constatación N° 132/04 - I.P.V. -de fecha 02/03/04- se reitera para la contratación lo expuesto en Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 39/04 y Acta de Constatación N° 694/04, indicando que el objeto de la contratación resulta amplio, no pudiendo determinar la necesidad de la especialización y si los antecedentes de la contratada responden a la misma, y que no se acredita la estricta necesidad funcional, ya que las tareas descriptas a realizar por la contratada son de caracter habitual. Se observa, además, que debe precisarse el encuadre legal de la contratación, toda vez que el art. 73 de la Constitución Provincial constituye el marco general para la contratación de personal temporario.

En descargo, a fs. 45 el Director Servicio Control Obras alega que la solicitud de la contratación obedece a que en la ciudad de Tolhuin no existe Área Técnica, a fin de cubrir una estrictísima necesidad funcional atento que hasta la fecha el I.P.V. carece de cualquier control técnico en forma permanente, tomando en cuenta todos los proyectos que se han

CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Secretaría de
Administración
Tribunal de Cuentas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
GOBIERNO PROVINCIAL



TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
ENTRADA
ESTADO DE CUENTAS 2008



acumulado en esa ciudad (Proyecto de Capilla, ampliación del edificio de Caritas, Ampliación del edificio del I.P.V., ayuda en el contralor de otras obras de Gobierno, y proyecto de seis (6) viviendas Fonavi). Destaca que de no poseer el personal idóneo para control, supervisión y ejecución de proyectos el organismo no podrá funcionalmente cubrir toda esa demanda extraordinaria que resulta prioritaria para el sector, considerando el periodo contratado como el necesario para cubrir tales necesidades.

Estos argumentos son compartidos por el Presidente del ente a través de la Nota Letra I.P.V. (P) N° 286/04

Analizado el descargo, cabe reproducir lo indicado en los acápites precedentes en relación a que de la Resolución I.P.V. N° 352/04 y de la Nota I.P.V. (P) N° 0045/04 surge que el objeto de la contratación resulta genérico e impreciso, no determinándose en forma cierta y específica, tratándose de tareas de carácter habitual para el Organismo, con lo que no se configuran las razones de estricta necesidad funcional previstas en la Constitución Provincial, no resultando suficientes a tal efecto los argumentos invocados por el Director del área

Tampoco en este caso se precisa el encuadre legal de la contratación, determinando si se efectúa en los términos de la Ley Nacional 22.140 o Ley Territorial N° 6 -Capítulo 2, Título 3-

Por lo expuesto, se entiende procedente ratificar las observaciones efectuadas oportunamente en Acta de Constatación N° 132/04 - I.P.V.

Seguidamente el Sr. Presidente sugiere que, atento las consideraciones vertidas y de conformidad a lo establecido por el art. 30 de la Ley Provincial 50 y Punto 4 inc. G) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/2001, corresponder remitir las actuaciones al Presidente del Instituto Provincial de Vivienda.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicadas.

Fdo PRESIDENTE: Dr. Ruben Oscar HERRERA - VOCAL DE AUDITORIA C.P.N.

Victor Hugo MARTINEZ.

ACUERDO PLENARIO N° 493 -

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL

Secretaría del
Administración
Tribunal de Cuentas
Provincial

CARLOS G. FERNANDEZ

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



I.P.V.
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651- (9410) Ushuaia

0560

NOTA N°
LETRA IPV (P)



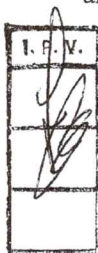
USHUAIA, 10 MAY 2004

SEÑOR PRESIDENTE

Ref. Expte. 412/04

Por la presente, y en cumplimiento de lo establecido por el art. 30 y 31 de la Ley Provincial N° 50, modificada por su similar N° 495, se insiste con el levantamiento de las observaciones formuladas por ese Tribunal, acuerdo plenario N° 493, al expediente de referencia, ratificado lo expuesto oportunamente.

En concordancia, previo los tramites de estilo, deben ser giradas las actuaciones al Poder Legislativo.



Atentamente.-

Arq. JORGE MARCELO COFREGE
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
DE CUENTAS DE LA PROVINCIA**
Dr. RUBEN HERRERA
9410 / USHUAIA

TRIBUNAL DE CUENTAS	
ENTRO:	10 MAY 2004
HORA:	12 ⁵⁵
RECIBO	

CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

"Las Islas Malvinas, Georgias Y Sandwich Del Sur, Y Los Hielos Continentales, Son Y Serán Argentinos".

CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL



28

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA



I.P.V.
Instituto Provincial de Vivienda

Francisco Gonzalez Nº 651 - 9410 Ushuaia

Expediente Nº

298/04

Iniciado:

29 1 2004

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION

Iniciador:

REF. CONTRATACION DE UNA (1) PERSONAS PARA PRESTAR
SERVICIO EN EL AREA SOCIAL.-

Asunto:

Expedientes Agregados:

CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

Archivado el: 1 1 Con: fojas

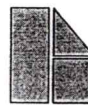
ES COPIA FIEL

CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



I.P.V.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651 - (9410) Ushuaia



USHUAIA,

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS:

Se solicita apertura de expediente, referente: "Contratación de UNA (1) personas
para prestar servicio en el Area Social".

Atentamente.-

I.P.V.
CB

ERNESTO DANIEL PALLERO
Director General Area
Administrativa I.P.V.

ROS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



I.P.V.
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Keyen 682 - (9420) Río Grande

Informe N° 00002
Letra IPV (AS) Z/N



Río Grande, 20 FEB 2004

Directora General
Area Social IPV
Lic Stella Medina

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a quien corresponda a fin de plantear la urgente necesidad del Area Social de contar con un plantel estable de Trabajadores Sociales, profesional único e idóneo para dar respuesta a las múltiples demandas que desde este sector se abordan.

Considero oportuno resaltar las implicancias del Trabajo Social en relación con las demás Areas/Divisiones: Asesoría Letrada, Consorcio, Demanda General, Adjudicaciones y Post-Adjudicaciones; destacándose a continuación algunas de las múltiples intervenciones de los mencionados profesionales: Ocupaciones Irregulares, Convenios, Solicitud de Cambio e Intercambio de Vivienda; visitas por presentación espontánea; Ejecuciones Judiciales, Morosos, Organización de los Consorcios según lo estipulado en Ley de Propiedad Horizontal; Solicitud de Comodato; elaboración de informes a solicitud de otros Organismos: Juzgado, Minoridad y Familia, como así también la atención, contención y asesoramiento de la población atendida; intervenciones todas en marco de la Ley N° 19.

A partir de lo expuesto y considerando la necesidad de contar con los profesionales idóneos, elevo curriculum vitae para su conocimiento y consideración.

PRADO, Silvina Analía
DNI 27029667.
Licenciada en Trabajo Social.

ROSALES, Marina Beatriz
DNI 24443009.
Licenciada en Trabajo Social.

RODRÍGUEZ, Susana Gerad
DNI 14412599.
Asistente Social.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente.

HORACIO E. BRACCO
DIRECTOR SERV. AREA SOCIAL
IPV Z/N

CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIFI

Diciembre de 2003



Al señor Presidente
del Instituto Provincial de la Vivienda
de La Provincia de Tierra del Fuego
S / D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. Para ofrecer mis servicios como Licenciada en Trabajo social, en el presente documento adjunto mi currículum Vitae, donde expongo mis datos, experiencia y conocimiento.

Soy nacida en la ciudad de Río Grande y criada en la Provincia de Tierra del Fuego, al igual que mis padres. Desde hace 6 años me encuentro alejada de mi tierra natal soportando las consecuencias del desarraigo, por lo mismo es mi anhelo poder ejercer mi profesión en mi querida Tierra del Fuego y ser útil en lo que me he especializado a nivel universitario en la Ciudad de Córdoba en la prestigiosa Universidad Nacional de Córdoba.

Sin otro particular y a la espera de una favorable respuesta saludo a Ud. Muy atentamente.



Silvina Analía Prado

DNI 27.029.667

ARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

SILVINA ANALÍA PRADO

J. B. ALBERDI N° 1222
TELÉFONO 02964- 431171 • CORREO ELECTRÓNICO SILVINAPRADO@HOTMAIL.COM



INFORMACIÓN PERSONAL

- Estado civil: Soltera
- Nacionalidad: Argentina
- Edad: 24 años.
- Lugar de nacimiento: Río Grande. Tierra del Fuego.
- DNI: 27029667
- Fecha de nacimiento: 25/02/1979

EDUCACIÓN

1997- 2003
Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social
Título: Lic. en Trabajo Social

1999
Instituto Domingo Cabred-
Córdoba
1° año de Psicopedagogía

1992- 1996
Instituto Secundario María Auxiliadora
Río Grande – Tierra del Fuego
Secundario Completo
Título: Bachiller con Orientación Docente

PRÁCTICAS ACADÉMICAS

1997
UNC
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social
Abordaje Individual: Desnutrición infantil
Relevamiento de Datos.

1998
UNC
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social
Abordaje grupal: Ancianidad
Hogar de Día de Villa Cabrera

1999
UNC
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

LOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

Escuela de Trabajo Social
Abordaje Familiar
Centro de Capacitación Laboral: Eva Perón.

2001
UNC
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social
Abordaje Comunitario- Salud Comunitaria
ONG: Serviproh.

2002
UNC
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social
Abordaje Institucional
Colegio de Niños Cantores "Domingo Zípoli".

ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN

1998
UNC
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social
Cátedra de Metodología de la Investigación Social I
Niños de la Calle- Trabajadores en la Calle

1999
UNC
Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales
Proyecto: "Acceso a la Justicia y Servicios sociales"
Recolección de datos

1999
Honorable Senado de la Nación
Encuesta Argentina de Salud
Programa Argentino de Desarrollo Humano
Recolección de Datos

1999
UNC
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo
Cátedra de Metodología de la Investigación Social II
Tema: "Inclusión/ Exclusión social en la Ciudad de Córdoba".

2000
UNC
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Escuela De Trabajo Social
Cátedra de Planeamiento I
Proyecto Social, en la ONG: "Chiquijoven"

2001
UNC

JOSE G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social
Cátedra de Planeamiento II
Proyecto de Investigación Social: "educación Sexual".
Dispensarios de Salud de la Provincia de Córdoba.



EXPERIENCIA LABORAL

2001
INDEC
Censo Nacional 2001
Recolección de Datos

2002- Enero- Febrero
Municipalidad de Río Grande
Secretaría de Asuntos Sociales
Dirección de Desarrollo Humano
Tareas Administrativas y de Investigación Social
Pasantía No Rentada

SEMINARIOS Y CURSOS

2002
UNC
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social
Seminario Anual de Trabajo social Y Discapacidad.
Seminarios Bimensuales de TS y Hábitat, TS y ética, TS Rural.

2003
UNC
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
XV Congreso Latinoamericano de Derecho Penal Y Criminología

2003
INCIDE
Mediación y Negociación en las ONG's
Córdoba.

MANEJO DE PC

Word, Exell, Internet.

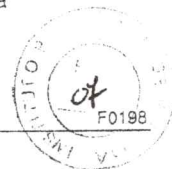
CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

6 FEB. 2004



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



DECLARACION JURADA

**INSCRIPCION/REINSCRIPCION IMPUESTO
SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

Datos Identificatorios del Contribuyente

Datos reempadronamiento (a completar por la D.G.R. a su presentación)

Fecha de inscripción/reinscripción

Número de Inscripción

0644

118007/0

Punto 1 - Datos personales o de la sociedad

Número de Ingresos Brutos

Número de C.U.I.T.

118007/0

Apellido y nombre del contribuyente o razón social

Domicilio fiscal completo

41 DE RM	12.22
----------	-------

Telefons

E-Mail

~~439971~~

11000 71220

Punto 2 - Naturaleza Jurídica

Unipers.	S.A.	S.R.L.	C. p/ Acc.	Colec.	Cap. e Ind.	Com. Sim.
110	230	220	250	210	260	240
De Hecho	Asocia.	Eco. Mixta	Cooper.	E. Estado	Suc. Ext.	Otras
290	330	280	270	410	300	510

Punto 3 - Establecimientos

(A) Establecimiento 1

Nombre de fantasía

Calle

Barrio

Localidad

(B) Establecimiento 2

Nombre de fantasía

Calle

Barrio

Localidad

(C) Establecimiento 3

Nombre de fantasía

Calle

Barrio

Localidad

Punto 4 - Actividades desarrolladas por el contribuyente

[illegible]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

G. FERNÁNDEZ

A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LILIANA CASARINO
DIREC SERV ADMINISTRACIÓN
L.B.V. Z/N

ES COPIA FIEL



Provincia de Santa Fe
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

F0198

Punto 5 - Apoderados o responsables ante el fisco		
Apellido y nombre		
Cargo		
Domicilio particular		
Tipo y Nro. de Documento		

Punto 6 - Datos del titular o integrantes de la sociedad		
Apellido y nombre	PRADO SILVINA ANAÚA	
Domicilio Particular	ALBERDI 1222	
Tipo y número de documento	DNI 27029667	
Cónyuge o persona conviviente en aparente matrimonio		
Cargo	TITULAR	
CUIT Individual	27029667-5	

El que suscribe <u>PRADO SILVINA ANAÚA</u> en su carácter de <u>TITULAR</u> afirma que los datos consignados son correctos y completos y ha confeccionado la presente con carácter de Declaración Jurada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.	
Firma	
Aclaración	SILVINA ANAÚA PRADO
Tipo y Número de Documento	DNI 27029667.

Instrucciones para el correcto llenado del Formulario de Inscripción/Reinscripción 0198

Punto 1 - Datos personales o de la sociedad. En el apartado **Domicilio fiscal completo** deberá consignar el domicilio fiscal donde se ejerce la actividad o administración y donde se tendrá por válida toda notificación cursada.

Documentación requerida: Fotocopia del D.N.I. con domicilio particular actualizado. Adjuntar en este apartado y en todo otro punto del formulario donde se requiera Tipo y Número de Documento.

Punto 2 - Naturaleza Jurídica: Marcar con una X el tipo social que corresponda

Punto 3 - Establecimientos:

(A) **Establecimiento 1:** Datos de ubicación establecimiento 1, podrán coincidir o no con el domicilio de la sede principal si allí se ejerciera la administración.

(B) **Establecimiento 2:** En caso de poseer, datos de ubicación establecimiento 2.

(C) **Establecimiento 3:** En caso de poseer, datos de ubicación establecimiento 3

Para el caso de poseer más de tres (03) establecimientos, consignar los mismos en nota adjunta dirigida al Sr. Director General de Rentas, con carácter de declaración jurada.

Punto 4 - Actividades desarrolladas por el contribuyente: Además de la descripción y fecha de inicio, deberá consignarse necesariamente el código correspondiente a la actividad desarrollada. Para el caso de dudas sobre el particular, deberá remitirse al Anexo I - Nomenclador de Actividades de la Ley Provincial 290. En el apartado **Establecimiento Nro.** deberá consignarse el número de establecimiento donde se desarrolle cada actividad individualmente. Podrán colocarse varios números en cada casillero.

Punto 5 - Apoderados o responsables ante el fisco: Deberá consignarse la nómina de delegados o mandatarios autorizados a realizar trámites por ante la Dirección General de Rentas.

Punto 6 - Datos del titular o integrantes de la sociedad: Los establecimientos unipersonales deberán manifestar los datos del titular de la explotación utilizando la primera columna. Las sociedades de cualquier tipo deberán declarar la nómina de los titulares de la mismas. No deberán consignar los datos de apoderados o responsables en este apartado. Debe adjuntarse fotocopia de la C.U.I.T. particular.

CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo
ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LILIANA CASARINO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
L.P.V. 2/04

06 FEB 2004
Prado, Silvina Anaúa
Fotocopia de la firma que antecede a la declaración jurada
Fotocopia de la presencia y firma de la persona a declarar